



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 30 de Septiembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 79

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA", EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO..... 7

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GUERRERO, APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO..... 26

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO..... 45

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 098/SE/11-09-2008, RELATIVO AL AVISO 009/SE/11-09-2008 MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DE LA PROHIBICIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 198 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 209 PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO..... 64

AVISO 009/SE/11-09-2008, MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DE LA PROHIBICIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 198 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 209 PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO..... 65

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 725-3/2008, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro..... 66

Tercera publicación de edicto exp. No. 107/2008-1, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Zihuatanejo, Gro.... 68

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Colonia Vía de las Flores de Iguala, Gro.....	69
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle de Emiliano Zapata No. 15 de Ciudad Altamirano, Gro.....	69
Segunda publicación de edicto exp. No. 97/98-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	70
Segunda publicación de edicto exp. No. 294-3/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	70
Segunda publicación de edicto exp. No. 466-1/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	71
Segunda publicación de edicto exp. No. 899-1/2003, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de la Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	72
Segunda publicación de edicto exp. No. 1012-1/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	73
Segunda publicación de edicto exp. No. 1098-3/2007, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	75

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Zihuatanejo, Gro.....	75
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	76
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo de la Tercera Sección de la Población de Igualapa, Gro.....	76
Primera publicación de edicto exp. No. 039-3/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	77
Primera publicación de edicto exp. No. 422-2/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	77
Primera publicación de edicto exp. No. 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	78
Primera publicación de edicto exp. No. 498/2007-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	78
Primera publicación de edicto exp. No. 620-1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	79

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de edicto exp. No. 74-2/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Anulabilidad, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 81
- Primera publicación de edicto exp. No. 93-I/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro..... 82
- Primera publicación de edicto exp. No. 426-3/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 83
- Primera publicación de edicto exp. No. 220/2008-2, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro..... 85
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 104/2005-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... 86
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 39/2005-I, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilapa, Gro..... 87
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 14/2002-I, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.. 89
- Publicación de Convocatoria No. 002 de la Licitación Pública Nacional Número 41088001-002-08, para la Contratación de Rehabilitación de la Unidad Deportiva "El Llano", ubicada en el Municipio de Taxco de Alarcón, Gro., emitida por la Presidenta Municipal del citado Municipio..... 91

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de Convocatoria No. 040 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-040-08, para la Compra de Medicinas y Productos Farmacéuticos para la Secretaría de Salud en Guerrero, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro. 93
- Publicación de Convocatoria No. 041 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-041-08, para la Adquisición y Puesta en Marcha de Equipo Médico y de Laboratorio del Hospital General de Zihuatanejo, para la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 94
- Publicación de Convocatoria No. 042 de la Licitación Pública Internacional Número 41062001-042-08, para la Compra de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos para los Programas de la Secretaría de Salud, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro..... 95

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO

ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO, APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE IGUALAPA, ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DIA **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO,** REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 98, FRACCIONES I Y VI DE LA VIGENTE LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, PROCEDO A DAR INICIO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, ESTANDO PRESENTES LOS CC. APOLONIO ÁLVAREZ MONTES (PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL), DR. VICTORINA HESIQUIO SÁNCHEZ (SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL), IRADIO MARÍN GONZÁLEZ, PROFRA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ HESIQUIO, PROFRA. JUAN LORENZO VAZQUEZ, DELFINA BENITO LUCRECIO, ISMAEL RENTERIA VAZQUEZ Y MACEDONIA PÉREZ MACEDA, TODOS ELLOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO,

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

■ PARA EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS NÚMEROS UNO, DOS Y TRES, SE REALIZO EL PASE DE LISTA, ASISTIENDO LA TOTALIDAD DE MIEMBROS DE LA COMUNA MUNICIPAL. ENSEGUIDA HIZO LA DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA HACER VALIDOS LOS ACUERDOS A QUE LLEGUEN, POSTERIORMENTE POR MAYORÍA DE VOTOS, A CONTINUACION SE LE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

■ PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO, DEL PRESENTE ORDEN DEL DÍA, **EL C. APOLONIO ÁLVAREZ MONTES, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO;** EN SEGUIMIENTO Y CONGRUENTE CON LAS ACCIONES PRIORITARIAS DE CA-

RÁCTER MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL, QUE EL EJECUTIVO ESTATAL LLEVA A EFECTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HA COADYUVADO EN LA ELABORACIÓN DEL **PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA**, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYU, CÓPALA, CUAJINICUILAPA, CUAUTEPEC, FLORENCIO VILLAREAL, IGUALAPA, MARQUELIA, OMETEPEC, SAN LUÍS ACATLAN, SAN MARCOS, TECOANAPA, TLACOACHISTLAHUACA, XOCHISTLAHUACA Y JUCHITAN, GUERRERO, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS HABITANTES HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO A), B), C), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 93 FRACCIÓN V INCISOS A), B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I, II, III, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211 Y CON BASE A LOS NUMERALES 1, 3, 6, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, XIV, XV Y 16 FRACCIONES I, IV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA UNA REGION PRIMORDIAL, ES UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR BIODIVERSIDAD EN EL PAIS, SUS RECURSOS NATURALES PRESENTAN UN ALTO GRADO DE DEGRADACION, LO QUE SE MANIFIESTA EN LA PERDIDA DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MANERA TRADICIONAL.

SEGUNDO.- QUE DADO A LA CAZA FURTIVA Y AL COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES, SON ENTRE OTROS PRINCIPALES FACTORES QUE AFECTAN DE MANERA PREOCUPANTE LA DEPREDACION DE ESTAS; LA FAUNA TAMBIEN SE VE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES Y LA EXPLOTACION IRRACIONAL DEL BOSQUE, AUNADO CRECIENTEMENTE AL CAMBIO DE USOS DE SUELO A FAVOR DE LA PRODUCCION ILEGAL.

TERCERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA DE GUERRERO, UNA REGION INCOMPARABLE CON RECURSOS NATURALES APROVECHABLES, CON UNA COMBINACIÓN OROGRAFICA, EDAFOLOGICA, HIDROLOGICA, GEOLOGICA, GEOMORFOLOGICA, Y DE ASPECTOS ABIOTICOS Y BIOTICOS, A LO LARGO DE SUS 180 KMS. DE LITORAL CON SUELOS FÉRTILES, CLIMA FAVORABLE, ABUNDANTE AGUA Y UN MAR ATRACTIVO Y PRODUCTIVO, HA PROPICIADO UNA GRAN VARIEDAD DE ECOSISTEMAS Y UNA ALTA BIODIVERSIDAD QUE DE ALGUNA MANERA U OTRA, LE HA PERMITIDO AL SER HUMANO DESARROLLAR LIMITADAMENTE, DIVERSAS ACTIVIDADES

GENERALMENTE CENTRADAS EN ESTOS RECURSOS.

CUARTO.- QUE GRACIAS A SUS CARACTERÍSTICAS COMO ZONA CON LITORAL Y CERCANA A LOS PRINCIPALES MERCADOS NACIONALES, EL TURISMO SE HA DESARROLLADO COMO EL PRINCIPAL PILAR DE LA ECONOMIA REGIONAL EN EL ESTADO.

QUINTO.- QUE DESAFORTUNADAMENTE, LOS BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, NO SE HAN DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE EN TODA LA REGION, POR LO QUE SE HA GENERADO UNA ESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA ESPECIAL QUE CONCENTRA LAS PRINCIPALES ZONAS AGRÍCOLAS PRODUCTIVAS Y LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA COSTA.

SEXTO.- QUE MIENTRAS QUE LOS GRANDES CENTROS DE POBLACIÓN, GOZAN DE UNA VINCULACION CON SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA, LAS ZONAS MAS ELEVADAS Y ALEJADAS DE LA REGION DE COSTA CHICA PRESENTAN GRANDES REZAGOS EN LOS INDICADORES ECONOMICOS, SOCIALES Y URBANOS; DE IGUAL FORMA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE ESTOS SE OBSERVAN FUERTES DESIGUALDADES DE DESARROLLO.

SÉPTIMO.- QUE COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, LA REGION CONJUNTA DE LA REGION COSTA CHICA, PRESENTA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL PERSISTENTE, QUE SE EXPRESA EN ALTAS TASAS DE EMIGRACIÓN COMO SEÑAL CLARA DE QUE NO SE TIENEN LAS

CONDICIONES ADECUADAS PARA OFRECER UN SUSTENTO DE VIDA Y UNA PERSPECTIVA EFICAZ Y PROMETEDORA PARA SUS HABITANTES.

OCTAVO.- QUE EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE, QUE LA PLANEACION DE LOS MISMOS Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL SE HARA A TRAVES DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL, PLANES DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS INTERESTATALES, PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE ZONAS METROPOLITANAS Y LOS PLANES DE CONURBACIÓN INTERMUNICIPAL, PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO Y ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO.

NOVENO.- QUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACION URBANA CONFIERE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA FACULTAD DE FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y REVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO PUBLICAR

EN LO QUE COMPETE, EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE IGUALAPA, GUERRERO Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, ASI MISMO LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS.

DÉCIMO.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211, EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II INCISOS A), B), D); F); G); H) E I); FRACCIÓN III, IV INCISOS A); B); C) Y D); FRACCIÓN V, VI, VII Y VIII, ESTABLECEN QUE LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO TENDRAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMPATIBILIZANDO ACCIONES OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COMÚN EN REGIONES QUE ABARQUEN EL TERRITORIO DE MÁS DE UN MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO 1º. SE APRUEBA EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, "EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" CONFORME AL CUAL Y EN CONGRUENCIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, REGULARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL CONSTA DE:

1. MEMORIA EJECUTIVA EN VERSIÓN GENERAL.

2. MEMORIA GRAFICA.

ARTÍCULO 2º. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, NOS PERMITE CONOCER:

A) LA VISION A TRAVES DE LA CUAL LA REGION DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SERA UNA REGION INTEGRAL, DIVERSIFICADA EN SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA, EQUILIBRADA EN SU ESTRUCTURA URBANA Y SUSTENTABLE EN EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES, PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR DE SUS HABITANTES A LARGO PLAZO.

B) LOS OBJETIVOS, METAS, ESCENARIOS Y TENDENCIAS MAS CONVENIENTES PARA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA CONTINUIDAD URBANA Y LOS FLUJOS DE PERSONAS Y PRODUCTOS FUERA Y DENTRO DE LA REGION.

C) LAS ESTRATEGIAS PARA: PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, APOYANDO EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURISTICO-ECOLOGICO DE LOS MUNICIPIOS; CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE MARÍTIMO Y AEREO A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NUMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES; PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN

DE LOS RECURSOS NATURALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS SE DESARROLLEN CON UN IMPACTO AMBIENTAL MINIMO.

ARTÍCULO 3º. DENTRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" ENTRE OTROS SEÑALA:

- MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y REDUCIR LA POBREZA POR MEDIO DE UN DESARROLLO INCLUYENTE Y EQUITATIVO.

- ESTABLECER UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PROCURANDO DEFINIR EL NECESARIO EQUILIBRIO ENTRE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU CONSERVACIÓN.

- LOGRAR UN DESARROLLO REGIONAL ECONÓMICAMENTE DINÁMICO, SOCIALMENTE INCLUYENTE Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE.

- GENERAR UNA DINÁMICA DE DESARROLLO EQUILIBRADA ENTRE LAS DIFERENTES ZONAS Y MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA.

- CREAR UNA IDENTIDAD REGIONAL, QUE SE APOYE EN LA DIVERSIDAD CULTURAL EXISTENTE.

- AUMENTAR LOS BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD E INTEGRAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE CREAR PRODUCTOS DE ALTO VALOR AGREGADO.

- FOMENTAR EL SURGIMIENTO DE NUEVOS ACTORES Y AGENTES DE

DESARROLLO, CAPACES DE CONDUCIR EL DESARROLLO REGIONAL.

- PRESENTAR UN PROGRAMA REGIONAL QUE SE APRUEBE POR EL GOBIERNO ESTATAL EN CONCORDANCIA CON LOS MUNICIPIOS.

OBJETIVOS PARTICULARES POR COMPONENTES:

A) URBANOS

- PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.

- APOYAR EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS.

- PROCURAR QUE EL DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO AVANCE A LA PAR CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA ATENUAR LOS REZAGOS SOCIALES Y DISMINUIR LOS DESEQUILIBRIOS EXISTENTES.

- MEJORAR LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA CON EL DESARROLLO URBANO TURÍSTICO Y LOS MERCADOS DE CONSUMO DE LOS BIENES PRODUCIDOS EN LA REGIÓN, A FIN DE DISMINUIR LA MARGINACIÓN EXISTENTE.

- CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO, A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES.

- OFRECER ALTERNATIVAS DE

VIDA PARA LA POBLACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA OFERTA DE EMPLEO Y UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO CONTROLADO DE LOS ASENTAMIENTOS, MEJORANDO SU IMAGEN Y LOS SERVICIOS URBANOS Y TURÍSTICOS.

- CONSERVAR LA SUSTANCIA CONSTRUIDA DE LAS LOCALIDADES TÍPICAS EN LA REGIÓN A FIN DE COADYUVAR A GENERAR UNA IDENTIDAD REGIONAL INTEGRADORA.

B) AMBIENTALES

- CREAR UNA CONCIENCIA REGIONAL Y UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y DE LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- POSICIONAR LA COSTA CHICA Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTO NIVEL DE BIODIVERSIDAD.

- RESCATAR Y REVERTIR LOS DAÑOS AMBIENTALES ACTUALES EN LA ZONA, VINCULANDO LOS ESFUERZOS CON PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ÁMBITO (CAPTURA DE CARBONO, SERVICIOS AMBIENTALES, PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ETC.).

- IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL PARA CREAR UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVE-

CHAMIENTO SUSTENTABLE.

- FOMENTAR LA VISIÓN MICROREGIONAL EN EL MARCO DE CADA SUBCUENCA, Y CREAR UNA CONCIENCIA DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS ZONAS ALTAS Y BAJAS DE CADA UNA.

- IMPULSAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

- PROMOVER QUE LA ZONA SE DESARROLLE SUSTENTABLEMENTE, MANTENIENDO LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO, AIRE, FLORA Y FAUNA), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS PUEDAN DESARROLLARSE CON UN IMPACTO AMBIENTAL MÍNIMO.

- POSICIONAR Y PROMOVER A LA COSTA CHICA Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SUS EXTRAORDINARIOS RECURSOS NATURALES EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- DEFINIR ÁREAS NATURALES DE PROTECCIÓN POTENCIALES, CON EL OBJETO DE PREVER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL CORREDOR, INVOLUCRANDO A LA POBLACIÓN REGIONAL.

- CREAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- ASEGURAR UNA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

- DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA OBSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA COMO BASE PARA LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN LA ZONA.

- PROPONER EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN Y LA REGULACIÓN EN EL CORTO PLAZO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INVOLUCRE A LOS HABITANTES DE LA ZONA.

- FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS CREADOS POR PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.

C) ECONÓMICOS

- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA REGIONAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA:

- FRUTAS Y VEGETALES
- GRANOS Y ESPECIAS
- CARNES
- PRODUCTOS PECUARIOS
- PANADERÍA.

- PROMOVER LA FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS PRO-

DUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU INTEGRACIÓN A LOS GRUPOS PRODUCTIVOS.

- COMBATIR LA ACTITUD PATERNALISTA Y PASIVA DE LOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL EMPRENDEDORA.

D) TURÍSTICOS

- ESTABLECER LA COSTA CHICA COMO DESTINO DIFERENCIADO DE SUS COMPETIDORES EN LA COSTA DEL PACÍFICO MEXICANO, ESPECIALMENTE ACAPULCO Y LA COSTA GRANDE.

- PRESENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INTEGRE ASPECTOS TURÍSTICOS, URBANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, CON EL OBJETIVO QUE LA COSTA CHICA SE DESARROLLE COMO UN DESTINO DE TURISMO SOSTENIBLE, OPTIMIZANDO LOS DIFERENTES INTERESES INVOLUCRADOS SIN PONER EN PELIGRO LA VIABILIDAD DEL TURISMO EN EL FUTURO.

- CAPTAR NUEVOS SEGMENTOS DE TURISTAS CON GRAN POTENCIAL DE CRECIMIENTO, COMO EL TURISMO DE GOLF, ECOTURISMO, TURISMO CULTURAL Y ETNOTURISMO, TURISMO CINEGÉTICO, DE AVENTURA, DE RETIRADOS, DE NATURALEZA, TURISMO RESIDENCIAL, TURISMO DE SALUD Y EL TURISMO RURAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA SUSTENTABLE:

- SOL Y PLAYA
- INMOBILIARIO
- ECOTURISMO
- GEOTURISMO
- SALUD.
- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO CULTURAL:
 - ARQUEOLOGÍA
 - EVENTOS Y EXPRESIONES
 - PRODUCCIÓN ARTESANAL.
- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA ESTABLECER NUEVOS CLUSTERS Y CONSOLIDAR EL EXISTENTE EN MARQUELIA, RESALTANDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES Y REGIONALES.
 - ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LA COSTA CHICA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN DE SUS ATRACTIVOS, AUMENTANDO LA AFLUENCIA DE VISITANTES E INCREMENTANDO SU ESTADÍA.
 - POTENCIAR Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE MANERA SUSTENTABLE QUE CONTRIBUYAN A LA DISTRIBUCIÓN AMPLIA DE LOS BENEFICIOS DEL SECTOR ENTRE LA POBLACIÓN LOCAL.
 - FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, COMO
- BASE FUNDAMENTAL PARA EL DESEMPEÑO DEL SECTOR.
 - DESARROLLAR EMPRESAS REGIONALES DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DIFERENCIADOS CON ALTO VALOR AGREGADO:
 - EMPRESAS OPERADORAS DE CIRCUITOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO
 - EMPRESAS DE SERVICIOS DE TURISMO RURAL, DE SALUD Y CULTURAL
 - EMPRESAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS ORGÁNICOS
 - EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.
 - VINCULAR CIRCUITOS TURÍSTICOS PARA COMPLEMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL CON ATRACTIVOS NATURALES, RURALES Y CULTURALES LOCALIZADOS EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.
 - REFORZAR LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO, EMPODERANDO LA POBLACIÓN LOCAL A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TURISMO REGIONAL.
 - PROPICIAR LA CREACIÓN DE UNA OFERTA TURÍSTICA ARRAIGADA EN LAS COMUNIDADES LOCALES, A FIN DE MAXIMIZAR LA DERRAMA EN LA ZONA.

E) SOCIALES

- COMBATIR LA POBREZA RE-

GIONAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTORES LOCALES A AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS DE ALCANCE MUNDIAL.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN MARGINADA A TRAVÉS DE SU AFILIACIÓN A PROGRAMAS DE LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN REGIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA PROMOVIDA POR LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

M E T A S

A) DESARROLLO SOCIAL

- REDUCCIÓN DRÁSTICA DE LOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON UNA IMPORTANTE PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA.

- REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA CON UN ENFOQUE ESPECIAL EN LAS ZONAS INDÍGENAS.

- INCREMENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL VOLUMEN DE DERECHAHABIENTES EN LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO E INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN.

- MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD CULTURAL.

- DISMINUCIÓN DRÁSTICA DE LA TASA DE NATALIDAD EN LAS ZONAS INDÍGENAS, A NIVELES SIMILARES QUE EN OTRAS ZONAS DEL PAÍS.

B) DESARROLLO ECONÓMICO

- INCREMENTO DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LOS SEGMENTOS DE MERCADO PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES:

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE SOL Y PLAYA

- SEGMENTO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS

- SEGMENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- INCREMENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA CON ACTIVIDADES QUE AGREGUEN VALOR A LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS REGIONALES.

- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- REVERSIÓN DE LA INSEGURIDAD EN LA IMAGEN DE LA COSTA CHICA.

- INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LOTES DE USO PRODUCTIVO CON

DERECHOS LEGALES DE PROPIEDAD DANA REGIONAL, EN OPERACIÓN.
EN LA COSTA CHICA.

- INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE RESPUESTAS DE CONFIANZA EN LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, EN ENCUESTAS DE OPINIÓN APLICADAS A LOS PRODUCTORES REGIONALES.

C) MEDIO AMBIENTE

- EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMO LA ATRACCIÓN DE AGUA Y LA CAPTURA DE CARBONO, EN OPERACIÓN.

- PARO TOTAL DE LA DINÁMICA DE DEFORESTACIÓN E INICIO DE PROYECTOS MASIVOS DE REFORESTACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES Y SELVAS, VINCULADO A EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES Y ESTATALES, ARRAIGADOS LOCALMENTE EN LAS COMUNIDADES Y CUBRIENDO TODOS LOS ECOSISTEMAS RELEVANTES DE LA COSTA CHICA EN SUPERFICIES SOSTENIBLES PARA SU SOBREVIVENCIA A LARGO PLAZO, EN OPERACIÓN.

- PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN OPERACIÓN CON ENFOQUES DE ATENCIÓN EN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESPECIES TERRESTRES, MARINAS Y AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

- SISTEMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDA-

- INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENTRE LOS POBLADORES REGIONALES.

- INCREMENTO DE RESPUESTAS FAVORABLES DE CONCIENCIA AMBIENTAL, EN ENCUESTAS A PROFUNDIDAD ENTRE LOS POBLADORES DE LA REGIÓN.

- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS, INTEGRANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE CADA CUENCA, ESPECIALMENTE FORESTALES E HIDROLÓGICOS.

- MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TODAS LAS CUENCAS DE LA COSTA CHICA.

D) DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- AUMENTAR LA COBERTURA CON AGUA ENTUBADA A NIVELES DE COBERTURA FÁCTICAMENTE TOTAL.

- ELEVAR LOS NIVELES DE COBERTURA CON DRENAJE AL 100% DE LAS VIVIENDAS CONECTADAS A AGUA ENTUBADA, DONDE ESTO REPRESENTA UNA OPCIÓN EFICAZ. EN CASO DE VIVIENDAS APARTADAS, CONECTARLAS A SISTEMAS ALTERNATIVOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

- GARANTIZAR UNA COBERTURA TOTAL CON ENERGÍA ELÉCTRICA, EN 100% DE LOS HOGARES.

- MEJORAR EL SISTEMA DE CO-

MUNICACIONES VIALES EXISTENTE Y MESTIZOS.
DAR ACCESO PAVIMENTADO A AQUE-
LLAS LOCALIDADES QUE TODAVÍA NO
CUENTAN CON ESTE SERVICIO.

- EFICIENTIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTES ACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR UN TRASLADO DE PERSONAS Y BIENES RÁPIDO Y SEGURO EN TODA LA REGIÓN.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE TAL MANERA QUE SE ERRADIQUEN CASAS HECHAS CON PISOS DE TIERRA.

ARTÍCULO 4º. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SE REALIZARA CONFORME A LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES QUE ENTRE OTRAS A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. ECONOMÍA

A) AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO

- ATRACCION DE EMPRESAS LÍDERES.
- CREACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL.
- DISEÑO DE AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.
- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES.
- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.
- INTEGRACION DE GRUPOS PRODUCTIVOS INDIGENAS Y AFRO-

2. TURISMO

- ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLOGICA.
- ECOTURISMO, TURISMO COMUNITARIO Y DE AVENTURA.
- TURISMO TRADICIONAL.
- FRANJAS TURISTICAS RESIDENCIALES.
- LA PAROTA: VIVENDA VACACIONAL Y ECOTURISMO.
- TURISMO CULTURAL.
- DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL.
- TURISMO SOCIAL.

3. ECOLOGÍA

A) DEFINICIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- LAGUNAS HUMEDALES.
- CONSERVACION DE LA SELVA CADUCIFOLIA.
- PRESERVACION Y MANEJO FORESTAL SUTENTABLE.

B) SANEAMIENTO DE CUENCAS PRIORITARIAS.

- INSTALACION DE CENTROS DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS (CEMIS).

C) FOMENTO DEL APROVECHA-

MIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS FORESTALES.

- INSTALACION DE CENTROS DE CAPACITACION FORESTAL EN ECOSISTEMAS FORESTAL BOSQUE Y SELVA.

D) IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- RELLENOS SANITARIOS INTERMUNICIPALES.

- RELLENOS SANITARIOS MANUALES.

E) CAMPAÑAS MASIVAS DE EDUCACION AMBIENTAL.

4. DESARROLLO SOCIAL

- COMBATE A LA POBREZA (ETNICA) Y A LOS ALTOS NIVELES DE MARGINACION.

- CONTROL DE LA NATALIDAD.

- FOMENTO HACIA LA MUJER.

- CREACION DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIDO.

- CREACION DE NIVELES EDUCATIVOS MAYORES.

- ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD.

5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONSTRUCCION DE NUEVA CARRETERA COSTERA (ACAPULCO-PINOTEPA).

- LIBRAMIENTOS NUEVOS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- AEROPUERTO.

- MODERNIZACION A 4 CARRILES EN DIVERSOS TRAMOS.

- CONSTRUCCION/MODERNIZACION DE CARRETERAS EN DIVERSOS TRAMOS.

- MEJORAMIENTO FEDERAL 200, ELIMINACION DE TOPES.

- DEFINICION DE NUEVOS CAMINOS.

- MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACA-COSECHA.

- CONSTRUCCION DE PUENTES.

6. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A) PLANEACIÓN.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION.

- REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FORMA INTEGRAL CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

- CREACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- ELABORACION Y DIFUSION DE UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCION SISMICA EN ZONAS COSTERAS.

B) MEJORAMIENTO URBANO.

- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES.

- CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO.

- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE.

C) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES.

- LIBRAMIENTOS NUEVOS Y RECTIFICACIONES DEL TRAZO DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIALIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL.

- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 200: PROGRAMA DE ELIMINACION CONSECUENTE DE TOPES, AMPLIACION CON ACOTAMIENTOS DE TODOS LOS TRAMOS NO RECTIFICADOS O INTEGRADOS A LIBRAMIENTOS

NUEVOS A LA AUTOPISTA NUEVA.

- NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA CHICA.

- ACCESOS NUEVOS HACIA ZONAS TURISTICAS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

D) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE AGUA ENTUBADA.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE DRENAJE.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA.

- ATENCION PRIORITARIA AL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL (PERSONAL DOCENTE).

E) ATENCIÓN PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO.

- ATENCION INMEDIATA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA, SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN ESCUELA SECUNDARIA.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.
- TERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINS-TITUCIONAL.

**F) MEJORAMIENTO Y CONS-
TRUCCION DE LA RED ELECTRICA.**

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION EN LA COSTA CHICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

**ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL
MUNICIPIO DE IGUALAPA, GRO.**

**I. DESARROLLO URBANO E
INFRAESTRUCTURA**

I.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE IGUALAPA.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE IGUALAPA, DE FORMA INTEGRAL, JUNTO CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

- CREACION DEL CONSEJO IN-

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

I.2. MEJORAMIENTO URBANO

- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES EN IGUALAPA.

- CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO EN IGUALAPA.

- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN IGUALAPA.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE EN IGUALAPA.

**I.3. MEJORAMIENTO Y CONS-
TRUCCION DE VIALIDADES**

- MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIALIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL: TLACOACHISTLAHUACA-SAN CRISTOBAL-QUETZALAPA Y QUETZALAPA-CHINALAPA.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

**I.4. ATENCIÓN PRIORITARIA A
LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO**

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD EN CHINALAPA Y SAN JOSE BUENAVISTA.

I.5. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELECTRICA

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA: SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION Y DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

II. MEDIO AMBIENTE

II.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL DE IGUALAPA, DE FORMA INTEGRAL, JUNTO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL.

II.2. MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

- PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE MANEJO DE BASURA (EVITAR, SEPARAR, REUTILIZAR, DISPONER).

- CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE BASURA Y DESECHOS SOLIDOS EN LAS ORILLAS DE LA CARRETERA, PLAYAS, RIOS, LAGUNAS Y BARRANCAS.

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL RELLENO SANITARIO ENTRE OMETEPEC-CUAJINICUILAPA-IGUALAPA-TLACOACHISTLAHUACA-XOCHISTLAHUACA.

- REALIZAR/TERMINAR ESTUDIOS TECNICOS PARA LOCALIZACION DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC-CUAJINICUILAPA-IGUALAPA-TLACOACHISTLAHUACA-XOCHISTLAHUACA.

- ADQUIRIR TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE OMETEPEC-CUAJINICUILAPA-IGUALAPA-TLACOACHISTLAHUACA-XOCHISTLAHUACA.

- PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DEL RELLENO SANITARIO EN OMETEPEC-CUAJINICUILAPA-IGUALAPA-TLACOACHISTLAHUACA-XOCHISTLAHUACA.

II.3. SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE

- ELABORAR EL PROGRAMA HIDRAULICO REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO QUETZALA Y SANTA CATARINA (AZOYU, IGUALAPA, OMETEPEC, CUAJINICUILAPA, XOCHISTLAHUACA Y TLACOACHISTLAHUACA).

- CREACION DE UN ORGANISMO MUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EN JUCHITAN-AZOYU-IGUALAPA-CUAJINICUILAPA-OMETEPEC-TLACOACHISTLAHUACA-XOCHISTLAHUACA.

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE AGUA Y DRENAJE ENTRE JUCHITAN-AZOYU-IGUALAPA-CUAJINICUILAPA-OMETEPEC-TLACOACHISTLAHUACA-XOCHISTLAHUACA.

- ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DEL AGUA Y DRENAJE EN JUCHITAN-AZOYU-IGUALAPA-CUAJINICUILAPA-OMETEPEC-

TLACOACHISTLAHUACA-XOCHIS-
TLAHUACA.

- CAMPAÑA PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DEL PAGO DEL AGUA.

- ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CREACION DE UNA PRESA DE ALMACENAMIENTO EN EL RIO MARQUELIA, QUETZALA Y SANTA CATARINA.

- DIFUSION DE PLANTAS ECOLOGICAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LETRINAS SECAS.

II.4. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- ELABORACION DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MUNICIPAL DE IGUALAPA, EN COORDINACION CON LOS PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE LAS CUENCAS.

II.5. IMPULSO A LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA

- REALIZAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACION AMBIENTAL.

- ELABORACION DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUSTENTABLE PARA LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO PARA LA COSTA CHICA.

- REALIZAR CAMPAÑAS DE REFORESTACION CON ESPECIES REGIONALES EN IGUALAPA.

- CAMPAÑA DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES.

III. DESARROLLO ECONÓMICO

III.1. IMPULSO A LA ECONOMÍA COMPETITIVA

- ATRACCION DE EMPRESAS LIDERES EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- CREACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL: CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL TURISMO REGIONAL, CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO REGIONAL.

- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES PARA LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.

- INTEGRACION DE GRUPOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

IV. DESARROLLO TURÍSTICO

IV.1. PLANEACIÓN

- CREACION DE UNA AGENCIA DE DESARROLLO DEL TURISMO ALTERNATIVO DE LA COSTA CHICA.

- ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO EN IGUALAPA, BASAN-DOSE EN PLANES REGIONALES EXISTENTES.

- ELABORAR UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA COSTA CHICA (HOMOLOGADO) EN IGUALAPA.

IV.2. IMPULSO AL TURISMO

EN LA SIERRA

- IDENTIFICAR ATRACTIVOS EN LA SIERRA Y OTRAS ZONAS NO COSTERAS, Y DESARROLLARLOS, EN LA ZONA DE RIO QUETZALA (IGUALAPA-AZOYU-OMETEPEC-JUCHITAN).

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A GUIAS TURISTICOS COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- CONSTRUIR HOSPEDAJES COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- DISEÑAR CIRCUITOS Y PASEOS QUE PARTEN DESDE LOS DESTINOS DE PLAYA HACIA LA SIERRA, EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS Y CIRCUITOS, Y BUSCAR COLABORACIONES EN LOS DESTINOS DE PLAYA DE ACAPULCO, SAN MARCOS, COYUCA Y MARQUELIA.

IV.3. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD TURISTICA Y DIFUSION DE RECURSOS TURISTICOS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA A LO LARGO DE LA COSTA CHICA Y HACIA LA SIERRA.

- PROGRAMA DE RESCATE DE LOS MÓDULOS TURÍSTICOS EXISTENTES A LO LARGO DE LA COSTA CHICA.

- PROMOVER LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE HOTELES, VILLAS Y CABAÑAS ANTE INVERSIONISTAS.

- IMPLEMENTAR UN SISTEMA CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

- PROMOVER LA ASOCIACIÓN ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

- CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN GENERAL.

ARTÍCULO 5°. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA; SE REALIZARA CONFORME A LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ENCAUZARAN EL DESARROLLO DE LA REGION, AL CORTO PLAZO (2007), MEDIANO PLAZO (2008-2011) Y LARGO PLAZO (2012, 2030).

ARTÍCULO 6°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA INTERMUNICIPALIDAD A QUE DIERA ORIGEN, SERA OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, RESPECTO DE LAS REGULACIONES DE LA PROPIEDAD, DE ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, ORDENAMIENTO

ECOLÓGICO, COMUNICACIÓN AEREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE ENTRE OTRAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 7º. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTARA SOMETIDO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211.

ARTÍCULO 8º. **A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA; SERÁ OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, QUIENES DE ACUERDO CON LO QUE ESTE ESTABLECE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, REALIZARAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE PLANEACION INTEGRAL Y DE BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD SOCIAL DE LA REGION.**

ARTÍCULO 9º. EL H. AYUNTAMIENTO DE IGUALAPA Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, VIGILARAN DE MANERA CONJUNTA LA OPERATIVIDAD, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

ARTÍCULO 10º. A PARTIR DE QUE EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA ENTRE EN VIGENCIA, TODA OBRA QUE SE PRETENDA LLEVAR A EFECTO Y QUE REQUIERA PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PREVIO A ES-

TA DEBERA CONTAR CON DICTAMENES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE MANIFIESTE QUE DICHA OBRA, ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO POR EL REFERIDO PLAN Y DEMAS DISPOSICIONES DE LEY APLICABLES EN LA MATERIA; SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA EFECTUARLA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO POSTERIOR A SU APROBACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO, DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO; ASÍ MISMO DEBERÁ SER ENVIADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTE ACUERDO Y TODA VEZ DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO, ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA HÁBIL A SU REGISTRO.

ARTÍCULO TERCERO. PARA LOS EFECTOS DE OBLIGATORIEDAD Y VIGILANCIA, EN LO QUE CORRESPONDA AL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTE DEBERÁ DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES Y QUEDAR REGISTRADO EN LA SECCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO.....

.....
..... ACTO SEGUIDO,
DADO A CONOCER CADA UNO DE LOS
PUNTOS QUE INTEGRAN EL PLAN
REGIONAL DE LA COSTA CHICA, DA
EL USO DE LA PALABRA A LOS
PRESENTES PARA QUE EN SESIÓN
PLENARIA SE HAGAN LAS OBSER-
VACIONES PERTINENTES, DE LAS
CUALES TODAS SE CONVIRTIERON
DE MANERA POSITIVA, ANALIZADO
CADA UNO DE LOS PUNTOS EXPUESTOS
EN EL PRESENTE ACUERDO SE SOME-
TE A LA VOTACIÓN DEL CUAL POR
UNANIMIDAD DE VOTOS ES APROBADO
"EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA
CHICA" PARA TAL EFECTO SE INS-
TRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL
H. AYUNTAMIENTO REMITIR LAS CO-
PIAS CERTIFICADAS A LA DEPENDEN-
CIA CORRESPONDIENTE.

C. DELFINA BENITO LUCRECIO.

Rúbrica.

C. PROFRA. M^a. EUGENIA LÓPEZ HESIQUIO.

Rúbrica.

C. ISMAEL RENTERÍA VAZQUEZ.

C. PROFR. JUAN LORENZO VÁZQUEZ.

Rúbrica.

C. MACEDONIA PÉREZ MACEDA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DEL H.
AYUNTAMIENTO.

C. LIC. TOMAS ORLANDO NOLASCO MONTES.

Rúbrica.

• NO HABIENDO MÁS ASUNTOS
QUE TRATAR, EL C. PRESIDENTE
MUNICIPAL, DECLARA CLAUSURADA
LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO,
SIENDO LAS TRECE HORAS CON
DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA DE SU
INICIO, FIRMANDO LA PRESENTE
TODOS LOS QUE EN ELLA INTER-
VINIERON PARA SU DEBIDA CONS-
TANCIA LEGAL.

DAMOS FE

EL PRESIDENTE MPAL. CONSTL.

C. APOLONIO ÁLVAREZ MONTES.

Rúbrica.

EL SINDICO PROCURADOR MPAL.

DR. VICTORINA HESIQUIO SANCHEZ.

R E G I D O R E S:

C. IRADIO MARÍN GONZÁLEZ.

Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA".

EL C. C.P. SANTACRUZ NAVA LEZAMA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO; EN SEGUIMIENTO Y CONGRUENTE CON LAS ACCIONES PRIORITARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL, QUE EL EJECUTIVO ESTATAL LLEVA A EFECTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HA COADYUVADO EN LA ELABORACION DEL **PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA**, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYU, COPALA, CUAJINICUILAPA, CUAUTEPEC, FLORENCIO VILLAREAL, IGUALAPA, MARQUELIA, OMETEPEC, SAN LUIS ACATLAN, SAN MARCOS, TECOANAPA, TLACOACHISTLAHUACA, XOCHISTLAHUACA Y JUCHITAN, GUERRERO, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ARTICULO(S) 44 Y 48 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLAN, A LOS HABITANTES HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO A), B), C), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 93 FRACCION V INCISOS A), B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I, II,

III, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211 Y CON BASE A LOS NUMERALES 1, 3, 6, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, XIV, XV Y 16 FRACCIONES I, IV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA UNA REGION PRIMORDIAL, ES UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR BIODIVERSIDAD EN EL PAIS, SUS RECURSOS NATURALES PRESENTAN UN ALTO GRADO DE DEGRADACION, LO QUE SE MANIFIESTA EN LA PERDIDA DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MANERA TRADICIONAL.

SEGUNDO.- QUE DADO A LA CAZA FURTIVA Y AL COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES, SON ENTRE OTROS PRINCIPALES FACTORES QUE AFECTAN DE MANERA PREOCUPANTE LA DEGRADACION DE ESTAS; LA FAUNA TAMBIEN SE VE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES Y LA EXPLOTACION IRRACIONAL DEL BOSQUE, AUNADO CRECIENTEMENTE AL CAMBIO DE USOS DE SUELO A FAVOR DE LA PRODUCCION ILEGAL.

TERCERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA DE GUERRERO, UNA REGION INCOMPARABLE CON RECURSOS NATURALES APROVECHABLES, CON UNA COMBINACIÓN OROGRAFICA,

EDAFOLÓGICA, HIDROLÓGICA, GEOLOGICA, GEOMORFOLÓGICA, Y DE ASPECTOS ABIÓTICOS Y BIÓTICOS, A LO LARGO DE SUS 180 KMS. DE LITORAL CON SUELOS FÉRTILES, CLIMA FAVORABLE, ABUNDANTE AGUA Y UN MAR ATRACTIVO Y PRODUCTIVO, HA PROPICIADO UNA GRAN VARIEDAD DE ECOSISTEMAS Y UNA ALTA BIODIVERSIDAD QUE DE ALGUNA MANERA U OTRA, LE HA PERMITIDO AL SER HUMANO DESARROLLAR LIMITADAMENTE, DIVERSAS ACTIVIDADES GENERALMENTE CENTRADAS EN ESTOS RECURSOS.

CUARTO.- QUE GRACIAS A SUS CARACTERÍSTICAS COMO ZONA CON LITORAL Y CERCANA A LOS PRINCIPALES MERCADOS NACIONALES, EL TURISMO SE HA DESARROLLADO COMO EL PRINCIPAL PILAR DE LA ECONOMIA REGIONAL EN EL ESTADO.

QUINTO.- QUE DESAFORTUNADAMENTE, LOS BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, NO SE HAN DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE EN TODA LA REGION, POR LO QUE SE HA GENERADO UNA ESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA ESPECIAL QUE CONCENTRA LAS PRINCIPALES ZONAS AGRÍCOLAS PRODUCTIVAS Y LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA COSTA.

SEXTO.- QUE MIENTRAS QUE LOS GRANDES CENTROS DE POBLACIÓN, GOZAN DE UNA VINCULACION CON SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA, LAS ZONAS MAS ELEVADAS Y ALEJADAS DE LA REGION DE COSTA CHICA PRESENTAN GRANDES REZAGOS EN LOS INDICADORES ECONOMICOS, SOCIALES Y URBANOS; DE

IGUAL FORMA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE ESTOS SE OBSERVAN FUERTES DESIGUALDADES DE DESARROLLO.

SÉPTIMO.- QUE COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, LA REGION CONJUNTA DE LA REGION COSTA CHICA, PRESENTA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL PERSISTENTE, QUE SE EXPRESA EN ALTAS TASAS DE EMIGRACIÓN COMO SEÑAL CLARA DE QUE NO SE TIENEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA OFRECER UN SUSTENTO DE VIDA Y UNA PERSPECTIVA EFICAZ Y PROMETEDORA PARA SUS HABITANTES.

OCTAVO.- QUE EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE, QUE LA PLANEACION DE LOS MISMOS Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL SE HARA A TRAVES DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL, PLANES DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS INTERESTATALES, PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE ZONAS METROPOLITANAS Y LOS PLANES DE CONURBACIÓN INTERMUNICIPAL, PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO Y ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO.

NOVENO.- QUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACION URBANA CONFIERE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA FACULTAD DE FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y REVISAR LOS

PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO PUBLICAR EN LO QUE COMPETE, EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, ASI MISMO LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS.

DÉCIMO.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211, EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II INCISOS A), B), D); F); G); H) E I); FRACCIÓN III, IV INCISOS A); B); C) Y D); FRACCIÓN V, VI, VII Y VIII, ESTABLECEN QUE LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO TENDRAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMPATIBILIZANDO ACCIONES OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COMÚN EN REGIONES QUE ABARQUEN EL TERRITORIO DE MÁS DE UN MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL

SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO 1º. SE APRUEBA EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, "EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" CONFORME AL CUAL Y EN CONGRUENCIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, REGULARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL CONSTA DE:

1. MEMORIA EJECUTIVA EN VERSIÓN GENERAL
2. MEMORIA GRAFICA

ARTÍCULO 2º. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, NOS PERMITE CONOCER:

A) LA VISION A TRAVES DE LA CUAL LA REGION DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SERA UNA REGION INTEGRAL, DIVERSIFICADA EN SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA, EQUILIBRADA EN SU ESTRUCTURA URBANA Y SUSTENTABLE EN EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES, PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR DE SUS HABITANTES A LARGO PLAZO.

B) LOS OBJETIVOS, METAS, ESCENARIOS Y TENDENCIAS MAS CONVENIENTES PARA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA CONTINUIDAD URBANA Y LOS FLUJOS DE PERSONAS Y PRODUCTOS FUERA Y DENTRO DE LA REGION.

C) LAS ESTRATEGIAS PARA:

PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, APOYANDO EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO-ECOLÓGICO DE LOS MUNICIPIOS; CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE MARÍTIMO Y AEREO A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NUMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES; PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS SE DESARROLLEN CON UN IMPACTO AMBIENTAL MINIMO.

ARTÍCULO 3º. DENTRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" ENTRE OTROS SEÑALA:

- MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y REDUCIR LA POBREZA POR MEDIO DE UN DESARROLLO INCLUYENTE Y EQUITATIVO.

- ESTABLECER UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PROCURANDO DEFINIR EL NECESARIO EQUILIBRIO ENTRE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU CONSERVACIÓN.

- LOGRAR UN DESARROLLO REGIONAL ECONÓMICAMENTE DINÁMICO, SOCIALMENTE INCLUYENTE Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE.

- GENERAR UNA DINÁMICA DE DESARROLLO EQUILIBRADA ENTRE

LAS DIFERENTES ZONAS Y MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA.

- CREAR UNA IDENTIDAD REGIONAL, QUE SE APOYE EN LA DIVERSIDAD CULTURAL EXISTENTE.

- AUMENTAR LOS BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD E INTEGRAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE CREAR PRODUCTOS DE ALTO VALOR AGREGADO.

- FOMENTAR EL SURGIMIENTO DE NUEVOS ACTORES Y AGENTES DE DESARROLLO, CAPACES DE CONducIR EL DESARROLLO REGIONAL.

- PRESENTAR UN PROGRAMA REGIONAL QUE SE APRUEBE POR EL GOBIERNO ESTATAL EN CONCORDANCIA CON LOS MUNICIPIOS.

OBJETIVOS PARTICULARES POR COMPONENTES:

A) URBANOS

- PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.

- APOYAR EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS.

- PROCURAR QUE EL DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO AVANCE A LA PAR CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA ATENUAR LOS REZAGOS SOCIALES Y DISMINUIR LOS DESEQUILIBRIOS EXISTENTES.

- MEJORAR LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA

CON EL DESARROLLO URBANO TURÍSTICO Y LOS MERCADOS DE CONSUMO DE LOS BIENES PRODUCIDOS EN LA REGIÓN, A FIN DE DISMINUIR LA MARGINACIÓN EXISTENTE.

- CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO, A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES.

- OFRECER ALTERNATIVAS DE VIDA PARA LA POBLACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA OFERTA DE EMPLEO Y UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO CONTROLADO DE LOS ASENTAMIENTOS, MEJORANDO SU IMAGEN Y LOS SERVICIOS URBANOS Y TURÍSTICOS.

- CONSERVAR LA SUSTANCIA CONSTRUIDA DE LAS LOCALIDADES TÍPICAS EN LA REGIÓN A FIN DE COADYUVAR A GENERAR UNA IDENTIDAD REGIONAL INTEGRADORA.

B) AMBIENTALES

- CREAR UNA CONCIENCIA REGIONAL Y UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y DE LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- POSICIONAR LA COSTA CHICA Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTO NIVEL DE BIODIVERSIDAD.

- RESCATAR Y REVERTIR LOS

DAÑOS AMBIENTALES ACTUALES EN LA ZONA, VINCULANDO LOS ESFUERZOS CON PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ÁMBITO (CAPTURA DE CARBONO, SERVICIOS AMBIENTALES, PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ETC.).

- IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL PARA CREAR UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- FOMENTAR LA VISIÓN MICROREGIONAL EN EL MARCO DE CADA SUBCUENCA, Y CREAR UNA CONCIENCIA DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS ZONAS ALTAS Y BAJAS DE CADA UNA.

- IMPULSAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

- PROMOVER QUE LA ZONA SE DESARROLLE SUSTENTABLEMENTE, MANTENIENDO LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO, AIRE, FLORA Y FAUNA), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS PUEDAN DESARROLLARSE CON UN IMPACTO AMBIENTAL MÍNIMO.

- POSICIONAR Y PROMOVER A LA COSTA CHICA Y SUS COLINDAN-

CIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SUS EXTRAORDINARIOS RECURSOS NATURALES EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- DEFINIR ÁREAS NATURALES DE PROTECCIÓN POTENCIALES, CON EL OBJETO DE PREVER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL CORREDOR, INVOLUCRANDO A LA POBLACIÓN REGIONAL.

- CREAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- ASEGURAR UNA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

- DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA OBSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA COMO BASE PARA LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN LA ZONA.

- PROPONER EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN Y LA REGULACIÓN EN EL CORTO PLAZO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INVOLUCRE A LOS HABITANTES DE LA ZONA.

- FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS CREADOS POR PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.

C) ECONÓMICOS

- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA REGIONAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA:

- FRUTAS Y VEGETALES

- GRANOS Y ESPECIAS

- CARNES

- PRODUCTOS PECUARIOS

- PANADERÍA

- PROMOVER LA FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU INTEGRACIÓN A LOS GRUPOS PRODUCTIVOS.

- COMBATIR LA ACTITUD PATERNALISTA Y PASIVA DE LOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL EMPRENDEDORA.

D) TURÍSTICOS

- ESTABLECER LA COSTA CHICA COMO DESTINO DIFERENCIADO DE SUS COMPETIDORES EN LA COSTA DEL PACÍFICO MEXICANO, ESPECIALMENTE ACAPULCO Y LA COSTA GRANDE.

- PRESENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INTEGRE ASPECTOS TURÍSTICOS, URBANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, CON EL OBJETIVO QUE LA COSTA CHICA SE DESARROLLE COMO UN DESTINO DE TURISMO SOSTENIBLE, OPTIMIZANDO LOS DIFERENTES INTERESES INVOLUCRADOS SIN PONER EN PELIGRO LA VIABILIDAD DEL TURISMO EN EL FUTURO.

- CAPTAR NUEVOS SEGMENTOS DE TURISTAS CON GRAN POTENCIAL DE CRECIMIENTO, COMO EL TURISMO DE GOLF, ECOTURISMO, TURISMO CULTURAL Y ETNOTURISMO, TURISMO CINEGÉTICO, DE AVENTURA, DE RETIRADOS, DE NATURALEZA, TURISMO RESIDENCIAL, TURISMO DE SALUD Y EL TURISMO RURAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA SUSTENTABLE:

- SOL Y PLAYA
- INMOBILIARIO
- ECOTURISMO
- GEOTURISMO

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO CULTURAL:

- ARQUEOLOGÍA
- EVENTOS Y EXPRESIONES
- PRODUCCIÓN ARTESANAL

- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA ESTABLECER NUEVOS CLUSTERS Y CONSOLIDAR EL EXISTENTE EN MARQUELIA, RESALTANDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES Y REGIONALES.

- ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LA COSTA CHICA MEDIANTE LA

DIVERSIFICACIÓN DE SUS ATRACTIVOS, AUMENTANDO LA AFLUENCIA DE VISITANTES E INCREMENTANDO SU ESTADÍA.

- POTENCIAR Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE MANERA SUSTENTABLE QUE CONTRIBUYAN A LA DISTRIBUCIÓN AMPLIA DE LOS BENEFICIOS DEL SECTOR ENTRE LA POBLACIÓN LOCAL.

- FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, COMO BASE FUNDAMENTAL PARA EL DESEMPEÑO DEL SECTOR.

- DESARROLLAR EMPRESAS REGIONALES DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DIFERENCIADOS CON ALTO VALOR AGREGADO:

- EMPRESAS OPERADORAS DE CIRCUITOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO

- EMPRESAS DE SERVICIOS DE TURISMO RURAL, DE SALUD Y CULTURAL

- EMPRESAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS ORGÁNICOS

- EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES

- VINCULAR CIRCUITOS TURÍSTICOS PARA COMPLEMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL CON ATRACTIVOS NATURALES, RURALES Y CULTURALES LOCALIZADOS EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.

- REFORZAR LA INFRAESTRUC-

TURA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO, EMPODERANDO LA POBLACIÓN LOCAL A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TURISMO REGIONAL.

- PROPICIAR LA CREACIÓN DE UNA OFERTA TURÍSTICA ARRAIGADA EN LAS COMUNIDADES LOCALES, A FIN DE MAXIMIZAR LA DERRAMA EN LA ZONA.

E) SOCIALES

- COMBATIR LA POBREZA REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTORES LOCALES A AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS DE ALCANCE MUNDIAL.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN MARGINADA A TRAVÉS DE SU AFILIACIÓN A PROGRAMAS DE LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN REGIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA PROMOVIDA POR LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

METAS

A) DESARROLLO SOCIAL

- REDUCCIÓN DRÁSTICA DE LOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON UNA IMPORTANTE PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA.

- REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA CON UN ENFOQUE ESPECIAL EN LAS ZONAS INDÍGENAS.

- INCREMENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL VOLUMEN DE DERECHOHABIENTES EN LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE ANALFABETISMO E INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN.

- MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD CULTURAL.

- DISMINUCIÓN DRÁSTICA DE LA TASA DE NATALIDAD EN LAS ZONAS INDÍGENAS, A NIVELES SIMILARES QUE EN OTRAS ZONAS DEL PAÍS.

B) DESARROLLO ECONÓMICO

- INCREMENTO DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LOS SEGMENTOS DE MERCADO PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES:

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE SOL Y PLAYA

- SEGMENTO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS

- SEGMENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES

- INCREMENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA CON ACTIVIDADES QUE AGREGUEN VALOR A LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS REGIONALES.

- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- REVERSIÓN DE LA INSEGURIDAD EN LA IMAGEN DE LA COSTA CHICA.

- INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LOTES DE USO PRODUCTIVO CON DERECHOS LEGALES DE PROPIEDAD EN LA COSTA CHICA.

- INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE RESPUESTAS DE CONFIANZA EN LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, EN ENCUESTAS DE OPINIÓN APLICADAS A LOS PRODUCTORES REGIONALES.

C) MEDIO AMBIENTE

- EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMO LA ATRACCIÓN DE AGUA Y LA CAPTURA DE CARBONO, EN OPERACIÓN.

- PARO TOTAL DE LA DINÁMICA DE DEFORESTACIÓN E INICIO DE PROYECTOS MASIVOS DE REFORESTACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES Y SELVAS, VINCULADO A EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES Y ESTATALES, ARRAIGADOS LOCALMENTE EN LAS COMUNIDADES Y CUBRIENDO TODOS LOS ECOSISTEMAS RELEVANTES DE LA COSTA CHICA EN SUPERFICIES SOSTENIBLES PARA SU

SOBREVIVENCIA A LARGO PLAZO, EN OPERACIÓN.

- PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN OPERACIÓN CON ENFOQUES DE ATENCIÓN EN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESPECIES TERRESTRES, MARINAS Y AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.

- SISTEMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGIONAL, EN OPERACIÓN.

- INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENTRE LOS POBLADORES REGIONALES.

- INCREMENTO DE RESPUESTAS FAVORABLES DE CONCIENCIA AMBIENTAL, EN ENCUESTAS A PROFUNDIDAD ENTRE LOS POBLADORES DE LA REGIÓN.

- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS, INTEGRANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE CADA CUENCA, ESPECIALMENTE FORESTALES E HIDROLÓGICOS.

- MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TODAS LAS CUENCAS DE LA COSTA CHICA.

D) DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- AUMENTAR LA COBERTURA CON AGUA ENTUBADA A NIVELES DE

COBERTURA FÁCTICAMENTE TOTAL.

- ELEVAR LOS NIVELES DE COBERTURA CON DRENAJE AL 100% DE LAS VIVIENDAS CONECTADAS A AGUA ENTUBADA, DONDE ESTO REPRESENTA UNA OPCIÓN EFICAZ. EN CASO DE VIVIENDAS APARTADAS, CONECTARLAS A SISTEMAS ALTERNATIVOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

- GARANTIZAR UNA COBERTURA TOTAL CON ENERGÍA ELÉCTRICA, EN 100% DE LOS HOGARES.

- MEJORAR EL SISTEMA DE COMUNICACIONES VIALES EXISTENTE Y DAR ACCESO PAVIMENTADO A AQUELLAS LOCALIDADES QUE TODAVÍA NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO.

- EFICIENTIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTES ACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR UN TRASLADO DE PERSONAS Y BIENES RÁPIDO Y SEGURO EN TODA LA REGIÓN.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE TAL MANERA QUE SE ERRADIQUEN CASAS HECHAS CON PISOS DE TIERRA.

ARTÍCULO 4º. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SE REALIZARA CONFORME A LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES QUE ENTRE OTRAS A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. ECONOMÍA

A) AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO.

- ATRACCION DE EMPRESAS LÍDERES.

- CREACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES.

- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.

- INTEGRACION DE GRUPOS PRODUCTIVOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS.

2. TURISMO

- ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA.

- ECOTURISMO, TURISMO COMUNITARIO Y DE AVENTURA.

- TURISMO TRADICIONAL.

- FRANJAS TURISTICAS RESIDENCIALES.

- LA PAROTA: VIVENDA VACACIONAL Y ECOTURISMO.

- TURISMO CULTURAL.

- DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL.

- TURISMO SOCIAL.

3. ECOLOGÍA

A) DEFINICIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- LAGUNAS HUMEDALES.
- CONSERVACION DE LA SELVA CADUCIFOLIA.
- PRESERVACION Y MANEJO FORESTAL SUTENTABLE.

B) SANEAMIENTO DE CUENCAS PRIORITARIAS.

- INSTALACION DE CENTROS DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS (CEMIS).

C) FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS FORESTALES.

- INSTALACION DE CENTROS DE CAPACITACION FORESTAL EN ECOSISTEMAS FORESTAL BOSQUE Y SELVA.

D) IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- RELLENOS SANITARIOS INTERMUNICIPALES.
- RELLENOS SANITARIOS MANUALES

E) CAMPAÑAS MASIVAS DE EDUCACION AMBIENTAL.

4. DESARROLLO SOCIAL

- COMBATE A LA POBREZA (ETNICA) Y A LOS ALTOS NIVELES DE MARGINACION.
- CONTROL DE LA NATALIDAD.

- FOMENTO HACIA LA MUJER.
- CREACION DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIDO.
- CREACION DE NIVELES EDUCATIVOS MAYORES.
- ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD.

5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONSTRUCCION DE NUEVA CARRETERA COSTERA (ACAPULCO-PINOTEPA).
- LIBRAMIENTOS NUEVOS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA CARRETERA FEDERAL 200.
- AEROPUERTO.
- MODERNIZACION A 4 CARRILES EN DIVERSOS TRAMOS.
- CONSTRUCCION/MODERNIZACION DE CARRETERAS EN DIVERSOS TRAMOS.
- MEJORAMIENTO FEDERAL 200, ELIMINACION DE TOPES.
- DEFINICION DE NUEVOS CAMINOS.

6. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACA-COSECHA.
- CONSTRUCCION DE PUENTES.

6. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A) PLANEACIÓN.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION.

- REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FORMA INTEGRAL CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

- CREACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- ELABORACION Y DIFUSION DE UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCION SISMICA EN ZONAS COSTERAS.

B) MEJORAMIENTO URBANO.

- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES.

- CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO.

- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL

PAISAJE.

C) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES.

- LIBRAMIENTOS NUEVOS Y RECTIFICACIONES DEL TRAZO DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIALIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL.

- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 200: PROGRAMA DE ELIMINACION CONSECUENTE DE TOPES, AMPLIACION CON ACOTAMIENTOS DE TODOS LOS TRAMOS NO RECTIFICADOS O INTEGRADOS A LIBRAMIENTOS NUEVOS A LA AUTOPISTA NUEVA.

- NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA CHICA.

- ACCESOS NUEVOS HACIA ZONAS TURISTICAS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

D) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE AGUA ENTUBADA.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE DRENAJE.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA.

- ATENCION PRIORITARIA AL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL (PERSONAL DOCENTE).

E) ATENCIÓN PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO.

- ATENCION INMEDIATA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA, SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN ESCUELA SECUNDARIA.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

F) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA.

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION EN LA COSTA CHICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ACATLÁN, GRO.

I. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

I.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE SAN LUIS ACATLAN.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLAN, DE FORMA INTEGRAL, JUNTO CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

- CREACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- ELABORAR Y DIFUNDIR UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCION SISMICA EN ZONAS COSTERAS.

I.2. MEJORAMIENTO URBANO

- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES EN SAN LUIS ACATLAN.

- CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO EN SAN LUIS ACATLAN.

- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN SAN LUIS ACATLAN.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO

URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE EN SAN LUIS ACATLAN.

I.3. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES

- MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIALIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL DE POTRERILLO-PUEBLO HIDALGO, DE PUEBLO HIDALGO-BUENAVISTA-RIO IGUAPA, DE SAN LUIS ACATLAN-SAN JOSE LA HACIENDA (AYUTLA), DE TLACOACHISTLAHUACA SAN CRISTOBAL-QUETZALAPA Y DE MAXMADI-CUANACAXTITLAN.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

I.4. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE AGUA ENTUBADA EN SAN LUIS ACATLAN.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE DRENAJE EN SAN LUIS ACATLAN.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE ENRGIA ELECTRICA EN SAN LUIS ACATLAN.

- ATENCION PRIORITARIA AL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL (PERSONAL DOCENTE) EN SAN LUIS ACATLAN.

I.5. ATENCIÓN PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO

- ATENCION PRIORITARIA A

LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN ESCUELA SECUNDARIA EN JICAMALTEPEC (JIMALCATEPEC DE LA MONTAÑA)

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD EN RIO IGUAPA.

I.6. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA: SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION Y DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

II. MEDIO AMBIENTE

II.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL DE SAN LUIS ACATLAN, DE FORMA INTEGRAL, JUNTO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL.

II.2. MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

- PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE MANEJO DE BASURA (EVITAR, SEPARAR, REUTILIZAR, DISPONER).

- CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE BASURA Y DESECHOS SOLIDOS EN LAS ORILLAS DE LA CARRETERA, PLAYAS, RIOS, LAGUNAS Y BARRAN-CAS.

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA

EL RELLENO SANITARIO ENTRE COPALA-SAN LUIS ACATLAN-MARQUELIA-JUCHITAN Y AZOYU.

- REALIZAR/TERMINAR ESTUDIOS TECNICOS PARA LOCALIZACION DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COPALA-SAN LUIS ACATLAN-MARQUELIA-JUCHITAN Y AZOYU.

- ADQUIRIR TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE COPALA-SAN LUIS ACATLAN-MARQUELIA-JUCHITAN Y AZOYU.

- PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DEL RELLENO SANITARIO EN COPALA-SAN LUIS ACATLAN-MARQUELIA-JUCHITAN Y AZOYU.

II.3. SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE

- ELABORAR EL PROGRAMA HIDRAULICO REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO NEXPA, COPALA Y MARQUELIA (TECOANAPA, AYUTLA, SAN MARCOS, FLORENCIO VILLAREAL, CUAUTEPEC, COPALA, MARQUELIA, SAN LUIS ACATLAN Y JUCHITAN).

- CREACION DE UN ORGANISMO MUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EN COPALA-CUAUTEPEC-MARQUELIA-SAN LUIS ACATLAN (CUENCAS DE LOS RIOS COPALA Y MARQUELIA).

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIA-

CION INTERMUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE AGUA Y DRENAJE ENTRE COPALA-CUAUTEPEC-MARQUELIA-SAN LUIS ACATLAN (CUENCAS DE LOS RIOS COPALA Y MARQUELIA).

- ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DEL AGUA Y DRENAJE EN COPALA-CUAUTEPEC-MARQUELIA-SAN LUIS ACATLAN (CUENCAS DE LOS RIOS COPALA Y MARQUELIA).

- CAMPAÑA PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DEL PAGO DEL AGUA.

- DIFUSION DE PLANTAS ECOLOGICAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LETRINAS SECAS.

II.4. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y TALLERES DE PARTICIPACION LOCAL PARA LA DEFINICION DE UNA NUEVA AREA NATURAL PROTEGIDA EN SELVAS DE LA COSTA CHICA (MARQUELIA-COPALA-CUAUTEPEC-SAN LUIS ACATLAN).

- REALIZACION DE UN PLAN DE MANEJO PARA UNA NUEVA AREA NATURAL PROTEGIDA EN SELVAS DE LA COSTA CHICA (MARQUELIA-COPALA-CUAUTEPEC-SAN LUIS ACATLAN).

- ELABORACION DE PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO MUNICIPAL DE SAN LUIS ACATLAN, EN COORDINACION CON LOS PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE LAS CUENCAS.

II.5. IMPULSO A LA PROTECCION ECOLÓGICA

- REALIZAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACION AMBIENTAL.

- ELABORACION DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUSTENTABLE PARA LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO PARA LA COSTA CHICA.

- REALIZAR CAMPAÑAS DE REFORESTACION CON ESPECIES REGIONALES EN SAN LUIS ACATLAN.

- CAMPAÑA DE PREVENCION DE INCENDIOS FORESTALES.

III. DESARROLLO ECONÓMICO

III.1. IMPULSO A LA ECONOMÍA COMPETITIVA

- ATRACCION DE EMPRESAS LIDERES EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- CREACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL: CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL TURISMO REGIONAL, CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO REGIONAL.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO GANADERO EN LA ZONA DE SAN LUIS ACATLAN.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO FORESTAL EN LA ZONA DE PUEBLO HIDALGO.

- DESARROLLO DE PROVEEDORES

REGIONALES PARA LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.

- INTEGRACION DE GRUPOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

IV. DESARROLLO TURÍSTICO

IV.1. PLANEACIÓN

- CREACION DE UNA AGENCIA DE DESARROLLO DEL TURISMO ALTERNATIVO DE LA COSTA CHICA.

- ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO DE SAN LUIS ACATLAN, BASANDOSE EN PLANES REGIONALES EXISTENTES.

- ELABORAR UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA COSTA CHICA (HOMOLOGADO) EN SAN LUIS ACATLAN.

IV.2. IMPULSO AL TURISMO EN LA SIERRA

- IDENTIFICAR ATRACTIVOS EN LA SIERRA Y OTRAS ZONAS NO COSTERAS, Y DESARROLLARLOS, EN LA ZONA DE RIO MARQUELIA (SAN LUIS ACATLAN-MARQUELIA), HORCASITAS, YOLOXOCHITL-CUANACAXTITLAN.

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A GUIAS TURISTICOS COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALI-

MENTACION EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- CONSTRUIR HOSPEDAJES COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- DISEÑAR CIRCUITOS Y PASES QUE PARTEN DESDE LOS DESTINOS DE PLAYA HACIA LA SIERRA EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS Y CIRCUITOS, Y BUSCAR COLABORACIONES EN LOS DESTINOS DE PLAYA DE ACAPULCO, SAN MARCOS, COYUCA, MARQUERIA.

IV.3. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA Y DIFUSIÓN DE RECURSOS TURÍSTICOS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA A LO LARGO DE LA COSTA CHICA Y HACIA LA SIERRA.

- PROGRAMA DE RESCATE DE LOS MÓDULOS TURÍSTICOS EXISTENTES A LO LARGO DE LA COSTA CHICA.

- PROMOVER LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA REGIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE HOTELES, VILLAS Y CABAÑAS ANTE INVERSIONISTAS.

- IMPLEMENTAR UN SISTEMA CONFIDENCIAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA.

- PROMOVER LA ASOCIACIÓN ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS.

- CAPACITACIÓN A PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN GENERAL.

- INSTALACIÓN DE UN CENTRO COMUNITARIO DE CAPACITACIÓN TURÍSTICA EN SAN LUIS ACATLÁN.

ARTÍCULO 5°. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA; SE REALIZARÁ CONFORME A LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS ACCIONES QUE ENCAUZARÁN EL DESARROLLO DE LA REGIÓN, AL CORTO PLAZO (2007), MEDIANO PLAZO (2008-2011) Y LARGO PLAZO (2012, 2030).

ARTÍCULO 6°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA INTERMUNICIPALIDAD A QUE DIERA ORIGEN, SERÁ OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, RESPECTO DE LAS REGULACIONES DE LA PROPIEDAD, DE ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, COMUNICACIÓN AEREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE ENTRE OTRAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 7°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTARÁ SOMETIDO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS

ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211.

ARTÍCULO 8°. A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA; SERA OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, QUIENES DE ACUERDO CON LO QUE ESTE ESTABLECE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, REALIZARAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE PLANEACION INTEGRAL Y DE BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD SOCIAL DE LA REGION.

ARTÍCULO 9°. EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, VIGILARAN DE MANERA CONJUNTA LA OPERATIVIDAD, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

ARTÍCULO 10°. A PARTIR DE QUE EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA ENTRE EN VIGENCIA, TODA OBRA QUE SE PRETENDA LLEVAR A EFECTO Y QUE REQUIERA PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PREVIO A ESTA DEBERA CONTAR CON DICTAMENES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE MANIFIESTE QUE DICHA OBRA, ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO POR EL REFERIDO PLAN Y DEMAS DISPOSICIONES DE LEY APLICABLES EN LA MATERIA; SIN

ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA EFECTUARLA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO POSTERIOR A SU APROBACIÓN EN SESION DE CABILDO, DEBERA SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO; ASI MISMO DEBERA SER ENVIADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTE ACUERDO Y TODA VEZ DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO, ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA HABIL A SU REGISTRO.

ARTÍCULO TERCERO. PARA LOS EFECTOS DE OBLIGATORIDAD Y VIGILANCIA, EN LO QUE CORRESPONDA AL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTE DEBERA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES Y QUEDAR REGISTRADO EN LA SECCION DE PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, RECINTO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

C. P. SANTACRUZ NAVA LEZAMA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL. DE SAN LUIS ACATLAN, GUERRERO. Rúbrica.

C. BLADIMIRO RODRIGUEZ JUSTO. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. Rúbrica.

C. MIGUEL CALIXTO RAMIREZ. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL. Rúbrica.

REGIDORES

C. RODRIGO VAZQUEZ RAMIREZ. REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS. Rúbrica.

C. LEONEL FELIX FLORES. REGIDOR DE DESARROLLO RURAL. Rúbrica.

C. CESAR FLORES CANO. REGIDOR DE EDUCACION. Rúbrica.

C. MARIA LORENA LOPEZ NAVA. REGIDORA DE SEGURIDAD PÚBLICA. Rúbrica.

C. ADELA FLORES GONZAGA. REG. DE LA PARTICIPACION DE LA MUJER. Rúbrica.

C. NICOLAS DE LA CRUZ MANZANO. REG. DE RECREACION Y ESPECTACU-
LOS. Rúbrica.

C. ALFREDO SALAS CRUZ. REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO. Rúbrica.

C. ELIAS ZUÑIGA ABARCA. REGIDOR DE SALUD. Rúbrica.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA".

EL C. DR. ARMANDO BIBIANO GARCIA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO; EN SEGUIMIENTO Y CONGRUENTE CON LAS ACCIONES PRIORITARIAS DE CARÁCTER MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL, QUE EL EJECUTIVO ESTATAL LLEVA A EFECTO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, HA COADYUVADO EN LA ELABORACION DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, QUE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE AYUTLA DE LOS LIBRES, AZOYU, COPALA, CUAJINICUILAPA, CUAUTEPEC, FLORENCIO VILLARREAL, IGUALAPA, MARQUELIA, OMETEPEC, SAN LUIS ACTLAN, SAN MARCOS, TECOANAPA, TLACOACHISTLAHUACA, XOCHISTLAHUACA Y JUCHITAN, GUERRERO, POR LO QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LOS ARTICULOS 72 Y 73 FRACCION V DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, Y ARTICULO 22 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, A LOS HABITANTES HACE SABER:

QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V INCISO A), B), C), D) Y G) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ARTÍCULO 93 FRACCION V INCISOS A), B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES I, II, III, V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL

ESTADO DE GUERRERO; ASÍ COMO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 9 FRACCIONES I, II, III, IV, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 39 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211 Y CON BASE A LOS NUMERALES 1, 3, 6, 9, FRACCIONES I, II, III, IV, XIV, XV Y 16 FRACCIONES I, IV DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA UNA REGION PRIMORDIAL, ES UNA DE LAS ENTIDADES CON MAYOR BIODIVERSIDAD EN EL PAIS, SUS RECURSOS NATURALES PRESENTAN UN ALTO GRADO DE DETERIORO, LO QUE SE MANIFIESTA EN LA PERDIDA DE LA FLORA Y LA FAUNA SILVESTRE POR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE MANERA TRADICIONAL.

SEGUNDO.- QUE DADO A LA CAZA FURTIVA Y AL COMERCIO ILEGAL DE ESPECIES, SON ENTRE OTROS PRINCIPALES FACTORES QUE AFECTAN DE MANERA PREOCUPANTE LA DEPREDACION DE ESTAS; LA FAUNA TAMBIEN SE VE AFECTADA POR INCENDIOS FORESTALES Y LA EXPLOTACION IRRACIONAL DEL BOSQUE, AUNADO CRECIENTEMENTE AL CAMBIO DE USOS DE SUELO A FAVOR DE LA PRODUCCION ILEGAL.

TERCERO.- QUE SIENDO LA COSTA CHICA DE GUERRERO, UNA REGION INCOMPARABLE CON RECURSOS NATURALES APROVECHABLES, CON UNA COMBINACIÓN OROGRAFICA, EDAFOLOGICA, HIDROLOGICA, GEOLOGICA, GEOMORFOLOGICA, Y DE

ASPECTOS ABIOTICOS Y BIOTICOS, A LO LARGO DE SUS 180 KMS. DE LITORAL CON SUELOS FÉRTILES, CLIMA FAVORABLE, ABUNDANTE AGUA Y UN MAR ATRACTIVO Y PRODUCTIVO, HA PROPICIADO UNA GRAN VARIEDAD DE ECOSISTEMAS Y UNA ALTA BIODIVERSIDAD QUE DE ALGUNA MANERA U OTRA, LE HA PERMITIDO AL SER HUMANO DESARROLLAR LIMITADAMENTE, DIVERSAS ACTIVIDADES GENERALMENTE CENTRADAS EN ESTOS RECURSOS.

CUARTO.- QUE GRACIAS A SUS CARACTERÍSTICAS COMO ZONA CON LITORAL Y CERCANA A LOS PRINCIPALES MERCADOS NACIONALES, EL TURISMO SE HA DESARROLLADO COMO EL PRINCIPAL PILAR DE LA ECONOMIA REGIONAL EN EL ESTADO.

QUINTO.- QUE DESAFORTUNADAMENTE, LOS BENEFICIOS DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, NO SE HAN DISTRIBUIDO EQUITATIVAMENTE EN TODA LA REGION, POR LO QUE SE HA GENERADO UNA ESTRUCTURA URBANA Y PRODUCTIVA ESPECIAL QUE CONCENTRA LAS PRINCIPALES ZONAS AGRÍCOLAS PRODUCTIVAS Y LA ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LAS INMEDIACIONES DE LA COSTA.

SEXTO.- QUE MIENTRAS QUE LOS GRANDES CENTROS DE POBLACIÓN, GOZAN DE UNA VINCULACION CON SERVICIOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA ADECUADA, LAS ZONAS MAS ELEVADAS Y ALEJADAS DE LA REGION DE COSTA CHICA PRESENTAN GRANDES REZAGOS EN LOS INDICADORES ECONOMICOS, SOCIALES Y URBANOS; DE IGUAL FORMA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DENTRO DE ESTOS SE OB-

SERVAN FUERTES DESIGUALDADES DE DESARROLLO.

SÉPTIMO.- QUE COMO CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, LA REGION CONJUNTA DE LA REGION COSTA CHICA, PRESENTA UNA GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIAL PERSISTENTE, QUE SE EXPRESA EN ALTAS TASAS DE EMIGRACIÓN COMO SEÑAL CLARA DE QUE NO SE TIENEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA OFRECER UN SUSTENTO DE VIDA Y UNA PERSPECTIVA EFICAZ Y PROMETEDORA PARA SUS HABITANTES.

OCTAVO.- QUE EL MARCO JURÍDICO CONSTITUCIONAL Y REGLAMENTARIO EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ESTABLECE, QUE LA PLANEACION DE LOS MISMOS Y EL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO NACIONAL SE HARA A TRAVES DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL, PLANES DE ORDENACIÓN DE LAS ZONAS CONURBADAS INTERESTATALES, PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE ZONAS METROPOLITANAS Y LOS PLANES DE CONURBACIÓN INTERMUNICIPAL, PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS DE POBLACIÓN, PLANES PARCIALES DE DESARROLLO URBANO, PLANES SECTORIALES DE DESARROLLO URBANO Y ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO.

NOVENO.- QUE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA EN MATERIA DE PLANEACION URBANA CONFIERE AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA FACULTAD DE FORMULAR, APROBAR, ADMINISTRAR Y REVISAR LOS PLANES Y PROGRAMAS MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO DE CENTROS

DE POBLACIÓN Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, EN CONGRUENCIA CON EL PLAN NACIONAL Y ESTATAL DE DESARROLLO URBANO; PARTICIPAR EN LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES; AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACIÓN DEL SUELO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO PUBLICAR EN LO QUE COMPETE, EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE SAN MARCOS, GUERRERO Y LOS QUE DE ESTOS SE DERIVEN, ASI MISMO LAS DECLARATORIAS DE PROVISIONES, USOS, RESERVAS Y DESTINOS DE AREAS Y PREDIOS.

DÉCIMO.- QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUM. 211, EN SU ARTÍCULO 35 FRACCIONES I, II INCISOS A), B), D); F); G); H) E I); FRACCIÓN III, IV INCISOS A); B); C) Y D); FRACCIÓN V, VI, VII Y VIII, ESTABLECEN QUE LOS PLANES REGIONALES DE DESARROLLO URBANO TENDRAN COMO OBJETIVO PRINCIPAL, PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, COMPATIBILIZANDO ACCIONES OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES COMÚN EN REGIONES QUE ABARQUEN EL TERRITORIO DE MÁS DE UN MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONVENIOS QUE PARA TAL EFECTO SE CELEBREN.

POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO 1º. SE APRUEBA EN LO QUE CORRESPONDE A ESTE TERRITORIO MUNICIPAL, "EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" CONFORME AL CUAL Y EN CONGRUENCIA CON LOS DEMAS MUNICIPIOS INVOLUCRADOS, REGULARAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MISMO; EL CUAL CONSTA DE:

1. MEMORIA EJECUTIVA EN VERSIÓN GENERAL
2. MEMORIA GRAFICA

ARTÍCULO 2º. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, NOS PERMITE CONOCER:

A) LA VISION A TRAVES DE LA CUAL LA REGION DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SERA UNA REGION INTEGRAL, DIVERSIFICADA EN SU ESTRUCTURA PRODUCTIVA, EQUILIBRADA EN SU ESTRUCTURA URBANA Y SUSTENTABLE EN EL APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES, PARA EL FOMENTO DEL BIENESTAR DE SUS HABITANTES A LARGO PLAZO.

B) LOS OBJETIVOS, METAS, ESCENARIOS Y TENDENCIAS MAS CONVENIENTES PARA LA RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA PROBLEMÁTICA QUE PRESENTA LA CONTINUIDAD URBANA Y LOS FLUJOS DE PERSONAS Y PRODUCTOS FUERA Y DENTRO DE LA REGION.

C) LAS ESTRATEGIAS PARA: PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, APOYANDO EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURISTICO-

ECOLOGICO DE LOS MUNICIPIOS; CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE MARÍTIMO Y AEREO A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NUMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES; PARA IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y FOMENTAR LA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS SE DESARROLLEN CON UN IMPACTO AMBIENTAL MINIMO.

ARTÍCULO 3º. DENTRO DE LOS OBJETIVOS GENERALES EL "PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA" ENTRE OTROS SEÑALA:

- MEJORAR LOS NIVELES DE BIENESTAR DE LA POBLACIÓN REGIONAL Y REDUCIR LA POBREZA POR MEDIO DE UN DESARROLLO INCLUYENTE Y EQUITATIVO.

- ESTABLECER UN ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO, PROCURANDO DEFINIR EL NECESARIO EQUILIBRIO ENTRE LA EXPLOTACIÓN RACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y SU CONSERVACIÓN.

- LOGRAR UN DESARROLLO REGIONAL ECONÓMICAMENTE DINÁMICO, SOCIALMENTE INCLUYENTE Y AMBIENTALMENTE SUSTENTABLE.

- GENERAR UNA DINÁMICA DE DESARROLLO EQUILIBRADA ENTRE LAS DIFERENTES ZONAS Y MUNICIPIOS DE LA COSTA CHICA.

- CREAR UNA IDENTIDAD RE-

GIONAL, QUE SE APOYE EN LA DIVERSIDAD CULTURAL EXISTENTE.

- AUMENTAR LOS BAJOS NIVELES DE PRODUCTIVIDAD E INTEGRAR LAS CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE CREAR PRODUCTOS DE ALTO VALOR AGREGADO.

- FOMENTAR EL SURGIMIENTO DE NUEVOS ACTORES Y AGENTES DE DESARROLLO, CAPACES DE CONDUCIR EL DESARROLLO REGIONAL.

- PRESENTAR UN PROGRAMA REGIONAL QUE SE APRUEBE POR EL GOBIERNO ESTATAL EN CONCORDANCIA CON LOS MUNICIPIOS.

OBJETIVOS PARTICULARES POR COMPONENTES:

A) URBANOS

- PROMOVER EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE.

- APOYAR EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, ARTICULANDO LAS DIVERSAS POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS.

- PROCURAR QUE EL DESARROLLO URBANO-TURÍSTICO AVANCE A LA PAR CON EL DESARROLLO SOCIAL PARA ATENUAR LOS REZAGOS SOCIALES Y DISMINUIR LOS DESEQUILIBRIOS EXISTENTES.

- MEJORAR LA VINCULACIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LA SIERRA CON EL DESARROLLO URBANO TURÍSTICO Y LOS MERCADOS DE CONSUMO DE LOS BIENES PRODUCIDOS EN LA REGIÓN, A FIN DE DISMINUIR LA

MARGINACIÓN EXISTENTE.

- CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO, A FIN DE PONER AL ALCANCE DE LOS VISITANTES EL MAYOR NÚMERO POSIBLE DE ATRACTIVOS Y ACTIVIDADES.

- OFRECER ALTERNATIVAS DE VIDA PARA LA POBLACIÓN LOCAL A TRAVÉS DE LA OFERTA DE EMPLEO Y UNA MAYOR CALIDAD DE VIDA, IMPULSANDO EL CRECIMIENTO CONTROLADO DE LOS ASENTAMIENTOS, MEJORANDO SU IMAGEN Y LOS SERVICIOS URBANOS Y TURÍSTICOS.

- CONSERVAR LA SUSTANCIA CONSTRUIDA DE LAS LOCALIDADES TÍPICAS EN LA REGIÓN A FIN DE COADYUVAR A GENERAR UNA IDENTIDAD REGIONAL INTEGRADORA.

B) AMBIENTALES

- CREAR UNA CONCIENCIA REGIONAL Y UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y DE LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- POSICIONAR LA COSTA CHICA Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SU ALTO NIVEL DE BIODIVERSIDAD.

- RESCATAR Y REVERTIR LOS DAÑOS AMBIENTALES ACTUALES EN LA ZONA, VINCULANDO LOS ESFUERZOS CON PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL ÁMBITO

(CAPTURA DE CARBONO, SERVICIOS AMBIENTALES, PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ETC.).

- IMPULSAR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN REGIONAL PARA CREAR UN ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LOS PROCESOS AMBIENTALES QUE RIGEN LA ZONA DE LA COSTA Y LA SIERRA COLINDANTE, A FIN DE GARANTIZAR SU APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE.

- FOMENTAR LA VISIÓN MICROREGIONAL EN EL MARCO DE CADA SUBCUENCA, Y CREAR UNA CONCIENCIA DE INTERDEPENDENCIA ENTRE LAS ZONAS ALTAS Y BAJAS DE CADA UNA.

- IMPULSAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS DEL SECTOR PÚBLICO, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S) Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.

- FOMENTAR UNA CULTURA DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

- PROMOVER QUE LA ZONA SE DESARROLLE SUSTENTABLEMENTE, MANTENIENDO LA CALIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES (AGUA, SUELO, AIRE, FLORA Y FAUNA), DE TAL FORMA QUE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y TURÍSTICAS PUEDAN DESARROLLARSE CON UN IMPACTO AMBIENTAL MÍNIMO.

- POSICIONAR Y PROMOVER A LA COSTA CHICA Y SUS COLINDANCIAS COMO ZONA RECONOCIDA NACIONAL E INTERNACIONALMENTE POR SUS EXTRAORDINARIOS RECURSOS NATURALES EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.

- DEFINIR ÁREAS NATURALES DE PROTECCIÓN POTENCIALES, CON EL OBJETO DE PREVER EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO DEL CORREDOR, INVOLUCRANDO A LA POBLACIÓN REGIONAL.

- CREAR EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- ASEGURAR UNA CORRECTA INSTRUMENTACIÓN DE LAS ACCIONES A CARGO DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

- DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA PARA LA OBSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA COMO BASE PARA LAS ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS EN LA ZONA.

- PROPONER EL ESTABLECIMIENTO, LA OPERACIÓN Y LA REGULACIÓN EN EL CORTO PLAZO DE UN PROGRAMA DE VIGILANCIA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS QUE INVOLUCRE A LOS HABITANTES DE LA ZONA.

- FOMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS CREADOS POR PROVISIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES.

C) ECONÓMICOS

- AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR TURISMO EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA REGIONAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCCIÓN ORGÁNICA:

- FRUTAS Y VEGETALES

- GRANOS Y ESPECIAS

- CARNES

- PRODUCTOS PECUARIOS

- PANADERÍA

- PROMOVER LA FORMACIÓN EMPRESARIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU INTEGRACIÓN A LOS AGROPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- COMBATIR LA ACTITUD PATERNALISTA Y PASIVA DE LOS PRODUCTORES REGIONALES A TRAVÉS DE SU FORMACIÓN PROFESIONAL EMPRENDEDORA.

D) TURÍSTICOS

- ESTABLECER LA COSTA CHICA COMO DESTINO DIFERENCIADO DE SUS COMPETIDORES EN LA COSTA DEL PACÍFICO MEXICANO, ESPECIALMENTE ACAPULCO Y LA COSTA GRANDE.

- PRESENTAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INTEGRE ASPECTOS TURÍSTICOS, URBANOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES, CON EL OBJETIVO QUE LA COSTA CHICA SE DESARROLLE COMO UN DESTINO DE TURISMO SOSTENIBLE, OPTIMIZANDO LOS DIFERENTES INTERESES INVOLUCRADOS SIN PONER EN PELIGRO LA VIABILIDAD DEL TURISMO EN EL FUTURO.

- CAPTAR NUEVOS SEGMENTOS DE TURISTAS CON GRAN POTENCIAL DE CRECIMIENTO, COMO EL TURISMO DE GOLF, ECOTURISMO, TURISMO CULTURAL Y ETNOTURISMO, TURISMO

CINEGÉTICO, DE AVENTURA, DE RETIRADOS, DE NATURALEZA, TURISMO RESIDENCIAL, TURISMO DE SALUD Y EL TURISMO RURAL.

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA SUSTENTABLE:

- SOL Y PLAYA
- INMOBILIARIO
- ECOTURISMO
- GEOTURISMO
- SALUD

- GANAR PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO INTERNACIONAL Y NACIONAL DE PRODUCTOS DE TURISMO CULTURAL:

- ARQUEOLOGÍA
- EVENTOS Y EXPRESIONES
- PRODUCCIÓN ARTESANAL

- ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LA OFERTA TURÍSTICA PARA ESTABLECER NUEVOS CLUSTERS Y CONSOLIDAR EL EXISTENTE EN MARQUELIA, RESALTANDO LAS VENTAJAS COMPETITIVAS LOCALES Y REGIONALES.

- ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DE LA COSTA CHICA MEDIANTE LA DIVERSIFICACIÓN DE SUS ATRACTIVOS, AUMENTANDO LA AFLUENCIA DE VISITANTES E INCREMENTANDO SU ESTADÍA.

- POTENCIAR Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DE MANERA SUSTENTABLE QUE CONTRIBUYAN A LA DISTRIBUCIÓN AMPLIA DE LOS BENEFICIOS DEL SECTOR ENTRE LA POBLACIÓN LOCAL.

- FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, COMO BASE FUNDAMENTAL PARA EL DESEMPEÑO DEL SECTOR.

- DESARROLLAR EMPRESAS REGIONALES DE LOS PRODUCTOS TURÍSTICOS DIFERENCIADOS CON ALTO VALOR AGREGADO:

- EMPRESAS OPERADORAS DE CIRCUITOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO.

- EMPRESAS DE SERVICIOS DE TURISMO RURAL, DE SALUD Y CULTURAL.

- EMPRESAS DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS ORGÁNICOS.

- EMPRESAS PROVEEDORAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- VINCULAR CIRCUITOS TURÍSTICOS PARA COMPLEMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA LOCAL CON ATRACTIVOS NATURALES, RURALES Y CULTURALES LOCALIZADOS EN LA REGIÓN Y EL ESTADO.

- REFORZAR LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN TURÍSTICA Y SERVICIOS DE APOYO, EMPODERANDO LA POBLACIÓN LOCAL A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL TURISMO REGIONAL.

- PROPICIAR LA CREACIÓN DE UNA OFERTA TURÍSTICA ARRAIGADA EN LAS COMUNIDADES LOCALES, A FIN DE MAXIMIZAR LA DERRAMA EN LA ZONA.

E) SOCIALES

- COMBATIR LA POBREZA REGIONAL A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DE LOS PRODUCTORES LOCALES A AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS DE ALCANCE MUNDIAL.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD DE LA POBLACIÓN MARGINADA A TRAVÉS DE SU AFILIACIÓN A PROGRAMAS DE LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE EDUCACIÓN REGIONAL A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA PROMOVIDA POR LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

METAS

A) DESARROLLO SOCIAL

- REDUCCIÓN DRÁSTICA DE LOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN ESPECIALMENTE EN LAS ZONAS CON UNA IMPORTANTE PRESENCIA DE POBLACIÓN INDÍGENA.

- REDUCCIÓN DE LOS NIVELES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA CON UN ENFOQUE ESPECIAL EN LAS ZONAS INDÍGENAS.

- INCREMENTO DE LA ATENCIÓN MÉDICA Y EL VOLUMEN DE DERECHAHABIENTES EN LA REGIÓN.

- REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES

DE ANALFABETISMO E INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN.

- MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTOGESTIÓN DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, FORTALECIENDO SU IDENTIDAD CULTURAL.

- DISMINUCIÓN DRÁSTICA DE LA TASA DE NATALIDAD EN LAS ZONAS INDÍGENAS, A NIVELES SIMILARES QUE EN OTRAS ZONAS DEL PAÍS.

B) DESARROLLO ECONÓMICO

- INCREMENTO DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LOS SEGMENTOS DE MERCADO PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES:

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE NATURALEZA Y ECOTURISMO.

- SEGMENTO DE PRODUCTOS DE TURISMO DE SOL Y PLAYA.

- SEGMENTO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y ACUÍCOLAS.

- SEGMENTO DE SERVICIOS AMBIENTALES.

- INCREMENTO EN LA INTEGRACIÓN DE LA CADENA PRODUCTIVA CON ACTIVIDADES QUE AGREGUEN VALOR A LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- INCREMENTO DE LOS ÍNDICES DE PRODUCTIVIDAD DE LAS EMPRESAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS REGIONALES.

- CERTIFICACIÓN DE CALIDAD PARA LOS PRODUCTOS REGIONALES.
- REVERSIÓN DE LA INSEGURIDAD EN LA IMAGEN DE LA COSTA CHICA.
- INCREMENTO DEL PORCENTAJE DE LOTES DE USO PRODUCTIVO CON DERECHOS LEGALES DE PROPIEDAD EN LA COSTA CHICA.
- INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DE RESPUESTAS DE CONFIANZA EN LA APLICACIÓN TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN, EN ENCUESTAS DE OPINIÓN APLICADAS A LOS PRODUCTORES REGIONALES.

C) MEDIO AMBIENTE

- EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES, COMO LA ATRACCIÓN DE AGUA Y LA CAPTURA DE CARBONO, EN OPERACIÓN.
- PARO TOTAL DE LA DINÁMICA DE DEFORESTACIÓN E INICIO DE PROYECTOS MASIVOS DE REFORESTACIÓN Y MANEJO SUSTENTABLE DE BOSQUES Y SELVAS, VINCULADO A EMPRESAS DE SERVICIOS AMBIENTALES.
- SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS FEDERALES Y ESTATALES, ARRAIGADOS LOCALMENTE EN LAS COMUNIDADES Y CUBRIENDO TODOS LOS ECOSISTEMAS RELEVANTES DE LA COSTA CHICA EN SUPERFICIES SOSTENIBLES PARA SU SOBREVIVENCIA A LARGO PLAZO, EN OPERACIÓN.
- PROGRAMAS DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS EN OPERACIÓN CON ENFOQUES DE ATENCIÓN EN PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA REGIÓN.
- REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE ESPECIES TERRESTRES, MARINAS Y AVES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN.
- SISTEMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA REGIONAL, EN OPERACIÓN.
- INCREMENTO DE LOS AÑOS PROMEDIO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL ENTRE LOS POBLADORES REGIONALES.
- INCREMENTO DE RESPUESTAS FAVORABLES DE CONCIENCIA AMBIENTAL, EN ENCUESTAS A PROFUNDIDAD ENTRE LOS POBLADORES DE LA REGIÓN.
- ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS, INTEGRANDO TODOS LOS ASPECTOS RELEVANTES PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE CADA CUENCA, ESPECIALMENTE FORESTALES E HIDROLÓGICOS.
- MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TODAS LAS CUENCAS DE LA COSTA CHICA.

D) DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

- AUMENTAR LA COBERTURA CON AGUA ENTUBADA A NIVELES DE COBERTURA FÁCTICAMENTE TOTAL.
- ELEVAR LOS NIVELES DE COBERTURA CON DRENAJE AL 100% DE LAS VIVIENDAS CONECTADAS A

AGUA ENTUBADA, DONDE ESTO REPRESENTA UNA OPCIÓN EFICAZ. EN CASO DE VIVIENDAS APARTADAS, CONECTARLAS A SISTEMAS ALTERNATIVOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS LÍQUIDOS.

- GARANTIZAR UNA COBERTURA TOTAL CON ENERGÍA ELÉCTRICA, EN 100% DE LOS HOGARES.

- MEJORAR EL SISTEMA DE COMUNICACIONES VIALES EXISTENTE Y DAR ACCESO PAVIMENTADO A AQUELLAS LOCALIDADES QUE TODAVÍA NO CUENTAN CON ESTE SERVICIO.

- EFICIENTIZAR EL SISTEMA DE TRANSPORTES ACTUAL, A FIN DE GARANTIZAR UN TRASLADO DE PERSONAS Y BIENES RÁPIDO Y SEGURO EN TODA LA REGIÓN.

- MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIVIENDA DE TAL MANERA QUE SE ERRADIQUEN CASAS HECHAS CON PISOS DE TIERRA.

ARTÍCULO 4º. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN REGIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA CHICA DE GUERRERO, SE REALIZARA CONFORME A LAS ESTRATEGIAS SECTORIALES QUE ENTRE OTRAS A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. ECONOMÍA

A) AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO.

- ATRACCION DE EMPRESAS LÍDERES.

- CREACION DE AGENCIAS DE

DESARROLLO REGIONAL.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES.

- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.

- INTEGRACION DE GRUPOS PRODUCTIVOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS.

2. TURISMO

- ZONAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA.

- ECOTURISMO, TURISMO COMUNITARIO Y DE AVENTURA.

- TURISMO TRADICIONAL.

- FRANJAS TURISTICAS RESIDENCIALES.

- LA PAROTA: VIVENDA VACACIONAL Y ECOTURISMO.

- TURISMO CULTURAL.

- DESARROLLO TURISTICO INTEGRAL.

- TURISMO SOCIAL.

3. ECOLOGÍA

A) DEFINICIÓN Y DECLARACIÓN DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

- LAGUNAS HUMEDALES.

- CONSERVACION DE LA SELVA

CADUCIFOLIA.

- PRESERVACION Y MANEJO FORESTAL SUTENTABLE.

B) SANEAMIENTO DE CUENCAS PRIORITARIAS.

- INSTALACION DE CENTROS DE MANEJO INTEGRAL DE SUBCUENCAS (CEMIS).

C) FOMENTO DEL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE RECURSOS FORESTALES.

- INSTALACION DE CENTROS DE CAPACITACION FORESTAL EN ECOSISTEMAS FORESTAL BOSQUE Y SELVA.

D) IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

- RELLENOS SANITARIOS INTERMUNICIPALES.
- RELLENOS SANITARIOS MANUALES.

E) CAMPAÑAS MASIVAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

4. DESARROLLO SOCIAL

- COMBATE A LA POBREZA (ÉTNICA) Y A LOS ALTOS NIVELES DE MARGINACION.
- CONTROL DE LA NATALIDAD.
- FOMENTO HACIA LA MUJER.
- CREACION DE EMPLEOS Y CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIDO.

- CREACION DE NIVELES EDUCATIVOS MAYORES.

- ESTABLECIMIENTO DE UN ESTADO DE DERECHO Y SEGURIDAD.

5. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONSTRUCCION DE NUEVA CARRETERA COSTERA (ACAPULCO-PINOTEPA).

- LIBRAMIENTOS NUEVOS EN DIVERSOS TRAMOS DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- AEROPUERTO.

- MODERNIZACION A 4 CARRILES EN DIVERSOS TRAMOS.

- CONSTRUCCION/MODERNIZACION DE CARRETERAS EN DIVERSOS TRAMOS.

- MEJORAMIENTO FEDERAL 200, ELIMINACION DE TOPES.

- DEFINICION DE NUEVOS CAMINOS.

- MANTENIMIENTO DE CAMINOS SACA-COSECHA.

- CONSTRUCCION DE PUENTES.

6. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

A) PLANEACIÓN.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL

DE CREACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION.

- REALIZACION O TERMINACION DE PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE FORMA INTEGRAL CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

- CREACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- ELABORACION Y DIFUSION DE UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCION SISMICA EN ZONAS COSTERAS.

B) MEJORAMIENTO URBANO.

- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES.

- CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO.

- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE.

C) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES.

- LIBRAMIENTOS NUEVOS Y

RECTIFICACIONES DEL TRAZO DE LA CARRETERA FEDERAL 200.

- MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIALIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL.

- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 200: PROGRAMA DE ELIMINACION CONSECUENTE DE TOPES, AMPLIACION CON ACOTAMIENTOS DE TODOS LOS TRAMOS NO RECTIFICADOS O INTEGRADOS A LIBRAMIENTOS NUEVOS A LA AUTOPISTA NUEVA.

- NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA CHICA.

- ACCESOS NUEVOS HACIA ZONAS TURISTICAS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

D) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE AGUA ENTUBADA.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE DRENAJE.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE ENERGIA ELECTRICA.

- ATENCION PRIORITARIA AL SISTEMA DE EDUCACION MUNICIPAL (PERSONAL DOCENTE).

E) ATENCIÓN PRIORITARIA A

LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO.

- ATENCION INMEDIATA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA, SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN ESCUELA SECUNDARIA.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

- ATENCION SECUNDARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA SECUNDARIA Y SIN CENTRO DE SALUD.

F) MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA.

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION EN LA COSTA CHICA.

- SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GRO.

I. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

I.1. PLANEACIÓN

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE MODERNIZACION DE CATASTROS.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE CREACION DE CAPACIDAD ADMI-

NISTRATIVA Y EJECUTORA EN MUNICIPIOS.

- REALIZAR/TERMINAR PROGRAMA DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, DE FORMA INTEGRAL, JUNTO CON EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECOLOGICO Y TERRITORIAL.

- CREACION DEL CONSEJO INTERMUNICIPAL DE LA COSTA CHICA PARA LA COORDINACION INTERINSTITUCIONAL.

- PROGRAMA INTERMUNICIPAL DE HOMOLOGACION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

- ELABORAR Y DIFUNDIR UN REGLAMENTO DE CONSTRUCCION SIMICA EN ZONAS COSTERAS.

I.2. MEJORAMIENTO URBANO

- CONSTRUCCION DE UNA NUEVA CENTRAL DE AUTOBUSES EN SAN MARCOS.

- CONSTRUCCION DE UN NUEVO MERCADO EN SAN MARCOS.

- CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN SAN MARCOS.

- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO Y ARQUITECTURA DEL PAISAJE EN SAN MARCOS.

I.3. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES

- LIBRAMIENTOS NUEVOS Y RECTIFICACIONES DEL TRAZO DE LA CARRETERA FEDERAL 200: TRAMO NUEVO LIBRAMIENTO SAN MARCOS,

RECTIFICACIÓN PAPAGAYO-SAN JUAN GRANDE, RECTIFICACIÓN SAN MARQUITOS-LA ESTANCIA Y RECTIFICACIÓN LA ESTANCIA-BARRANQUILLA.

- MODERNIZACION/CONSTRUCCION DE TRAMOS NUEVOS EN VIABILIDADES DE INTEGRACION REGIONAL Y MICROREGIONAL: LA ESTANCIA-AMEZQUITE Y EL CHAPOPOTE-SAN JOSE GUATEMALA-MEDANITOS.

- MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA FEDERAL 200: PROGRAMA DE ELIMINACION CONSECUENTE DE TOPES, AMPLIACION CON ACOTAMIENTOS DE TODOS LOS TRAMOS NO RECTIFICADOS O INTEGRADOS A LIBRAMIENTOS NUEVOS A LA AUTOPISTA NUEVA.

- NUEVA AUTOPISTA DE LA COSTA CHICA: PAPAGAYO/EL CHAPOPOTE-SAN JOSE Y SAN JOSE-LIBRAMIENTO CRUZ GRANDE.

- ACCESOS NUEVOS HACIA ZONAS TURISTICAS:

AUTOPISTA-PTI SAN JOSE,

AUTOPISTA-PTI MEDANITOS,

AUTOPISTA-UT COLA DE LA POZA,

AUTOPISTA-PTI SANTO DOMINGO, Y

AUTOPISTA-UT LAS RAMADITAS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION EN CARRETERAS, POBLADOS Y SITIOS TURISTICOS.

I.4. MEJORAMIENTO Y CONS-

TRUCCION DE SERVICIOS BÁSICOS

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE AGUA ENTUBADA EN SAN MARCOS.

- ATENCION PRIORITARIA A LA RED MUNICIPAL DE DRENAJE EN SAN MARCOS.

I.5. ATENCIÓN PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN EQUIPAMIENTO

- ATENCION PRIORITARIA A LOCALIDADES SIN ESCUELA PRIMARIA Y SIN ESCUELA SECUNDARIA EN: COLONIA EL CUCO, COLONIA ANAHUAC Y PALOMAR DE LAS FLORES.

I.6. MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

- MEJORAMIENTO DE LA LINEA BASICA: SUSTITUCION/CONSTRUCCION DE LA RED DE MEDIA TENSION Y DISTRIBUCION EN LA COSTA CHICA.

II. MEDIO AMBIENTE

II.1. MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS

- PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOBRE MANEJO DE BASURA (EVITAR, SEPARAR, REUTILIZAR, DISPONER).

- CAMPAÑAS DE RECOLECCION DE BASURA Y DESECHOS SOLIDOS EN LAS ORILLAS DE LA CARRETERA, PLAYAS, RIOS, LAGUNAS Y BARRANCAS.

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL RE-

LLENO SANITARIO ENTRE SAN MARCOS-FLORENCIO VILLARREAL-CUAUTEPEC.

- REALIZAR/TERMINAR ESTUDIOS TECNICOS PARA LOCALIZACION DEL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-FLORENCIO VILLARREAL-CUAUTEPEC.

- ADQUIRIR TERRENO PARA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARCOS-FLORENCIO VILLARREAL-CUAUTEPEC.

- PONER EN OPERACIÓN EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DEL RELLENO SANITARIO EN SAN MARCOS-FLORENCIO VILLARREAL-CUAUTEPEC.

- COLOCAR DEPOSITOS DE BASURA EN LAS PLAYAS MAS CONCURRIDAS EN SAN MARCOS.

II.2. SISTEMA INTEGRAL DE AGUA Y DRENAJE

- ELABORAR EL PROGRAMA HIDRAULICO REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL PROGRAMA DE MANEJO INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RIO NEXPA, COPALA Y MARQUELIA (TECOANAPA, AYUTLA, SAN MARCOS, FLORENCIO VILLARREAL, CUAUTEPEC, COPALA, MARQUELIA, SAN LUIS ACATLAN Y JUCHITAN).

- CREACION DE UN ORGANISMO MUNICIPAL DE MANEJO INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE EN SAN MARCOS-TECOANAPA-FLORENCIO VILLARREAL-AYUTLA (CUENCA DEL RIO NEXPA).

- FIRMAR CONVENIO DE ASOCIACION INTERMUNICIPAL PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DE AGUA Y DRENAJE ENTRE SAN MARCOS-TECOANAPA-FLORENCIO VILLARREAL-AYUTLA (CUENCA DEL RIO NEXPA).

- ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS PARA UN SISTEMA INTEGRAL DE MANEJO DEL AGUA Y DRENAJE EN SAN MARCOS-TECOANAPA-FLORENCIO VILLARREAL-AYUTLA (CUENCA DEL RIO NEXPA).

- CAMPAÑA PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DEL PAGO DEL AGUA.

- CAMPAÑA DE IMPULSO DE APROVECHAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EXISTENTE DEL DISTRITO DE RIEGO 105 NEXPA (SAN MARCOS Y FLORENCIO VILLARREAL).

- DIFUSION DE PLANTAS ECOLOGICAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y LETRINAS SECAS.

II.3. ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

- REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y TALLERES DE PARTICIPACION LOCAL PARA LA DEFINICION DE UNA NUEVA AREA NATURAL PROTEGIDA EN LAGUNA TECOMATE.

- REALIZACION DE ESTUDIOS TECNICOS Y TALLERES DE PARTICIPACION LOCAL PARA LA DEFINICION DE UNA NUEVA ZONA DE PRESERVACION Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE EN PAPAGAYO, CERRO VERDE Y LAS MESAS.

- REALIZACION DE UN PLAN DE

MANEJO PARA UNA NUEVA AREA NATURAL PROTEGIDA EN LAGUNA TECOMATE.

- REALIZACION DE UN PLAN DE MANEJO PARA UNA NUEVA ZONA DE PRESERVACION Y MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE EN PAPAGAYO, CERRO VERDE Y LAS MESAS.

II.4. IMPULSO A LA PROTECCIÓN ECOLÓGICA

- REALIZAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACION AMBIENTAL.

- ELABORACION DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL SUSTENTABLE PARA LA COSTA CHICA.

- ELABORAR EL ORDENAMIENTO ECOLOGICO COSTERO PARA LA COSTA CHICA.

- REALIZAR CAMPAÑAS DE REFORESTACION CON ESPECIES REGIONALES EN SAN MARCOS.

- CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

- IMPULSO A LA PROTECCION DE LA TORTUGA MARINA EN SAN MARCOS.

III. DESARROLLO ECONÓMICO

III.1. IMPULSO A LA ECONOMÍA COMPETITIVA

- ATRACCION DE EMPRESAS LIDERES EN EL MERCADO DE LOS PRODUCTOS REGIONALES.

- CREACION DE AGENCIAS DE DESARROLLO REGIONAL: CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL

TURISMO REGIONAL, CREACION DE LA AGENCIA DE DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO REGIONAL.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO GANADERO EN LA ZONA DE LAS MESAS.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTO PRODUCTIVO AGRICOLA EN LA ZONA DE LAGUNILLAS.

- DISEÑO DE AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS AGROINDUSTRIALES: DESARROLLO DEL AGROPOLE LAS VIGAS.

- DESARROLLO DE PROVEEDORES REGIONALES PARA LOS AGRUPAMIENTOS PRODUCTIVOS.

- APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS FINANCIEROS MODERNOS.

- INTEGRACION DE GRUPOS INDIGENAS Y AFROMESTIZOS A LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

IV. DESARROLLO TURÍSTICO

IV.1. PLANEACIÓN

- CREACION DE UNA AGENCIA DE DESARROLLO DEL TURISMO ALTERNATIVO DE LA COSTA CHICA.

- EJECUTAR EL PLAN MAESTRO URBANO-TURISTICO DE LA LAGUNA DE TECOMATE, SEGÚN EL PROGRAMA PARCIAL.

- ELABORAR UN PLAN MUNICIPAL DE TURISMO EN SAN MARCOS, BASAN-DOSE EN PLANES REGIONALES EXISTENTES.

- ELABORAR UN REGLAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO PARA LA COSTA CHICA (HOMOLOGADO) EN SAN MARCOS. QUE PARTEN DESDE LOS DESTINOS DE PLAYA HACIA LA SIERRA EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

IV.2. MANEJO INTEGRAL DE LA ZONA COSTERA

- PROGRAMA DE DELIMITACION CLARA DE LA ZFMT CON MOJONERAS EN SAN MARCOS.

- PROGRAMA DE ORDENACION Y OCUPACION DE PLAYAS EN SAN MARCOS.

- CREAR UNA ADMINISTRACION COSTERA INTEGRAL SUSTENTABLE (ACIS) EN CORREDOR COSTERO PAPANAYO-LAGUNA TECOMATE.

IV.3. IMPULSO AL TURISMO EN LA SIERRA

- IDENTIFICAR ATRACTIVOS EN LA SIERRA Y OTRAS ZONAS NO COSTERAS, Y DESARROLLARLOS, EN LA ZONA DE PAPANAYO-LOMAS DE CHAPULTEPEC Y PAPANAYO-LAS MESAS.

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION A GUIAS TURISTICOS COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- REALIZAR CURSOS DE CAPACITACION PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- CONSTRUIR HOSPEDAJES COMUNITARIOS EN LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- DISEÑAR CIRCUITOS Y PASEOS

- PROMOCIONAR LOS ATRACTIVOS Y CIRCUITOS, Y BUSCAR COLABORACIONES EN LOS DESTINOS DE PLAYA DE ACAPULCO, SAN MARCOS, COYUCA Y MARQUELIA.

IV.4. DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS TURÍSTICOS DE PLAYA.

- CONSTRUCCION DE HOTELES, RESIDENCIAS, VILLAS TURISTICAS, CONDOMINIOS Y CABAÑAS EN LA COSTA DE LAS PLAYAS DE SAN MARCOS (SEGÚN PROGRAMA PARCIAL).

- INSTALAR MODULOS DE PLAYA EN LAS PLAYAS DE SAN MARCOS (SEGÚN PROGRAMA PARCIAL).

- CONSTRUIR UN ANDADOR PEATONAL Y CICLOPISTA EN PLAYAS DE SAN MARCOS (SEGÚN PROGRAMA PARCIAL).

- HABILITAR VEREDAS DE CAMINATA/CICLOVEREDAS EN LOS ALREDEDORES DE LAS ZONAS CON ATRACTIVOS IDENTIFICADOS.

- ELABORACION DE UN ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA UNA MARINA EN ESTUARIO EL CORTES-LA ESTANCIA Y LAGUNA DE TECOMATE (EL MEDANO O LAS RAMADITAS).

IV.5. PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN

- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA

ACTIVIDAD TURISTICA Y DIFUSION DE RECURSOS TURISTICOS.

- PROGRAMA DE SEÑALIZACION TURISTICA A LO LARGO DE LA COSTA CHICA Y HACIA LA SIERRA.

- PROGRAMA DE RESCATE DE LOS MODULOS TURISTICOS EXISTENTES A LO LARGO DE LA COSTA CHICA.

- PROMOVER LA REALIZACION DEL PROGRAMA REGIONAL Y LA CONSTRUCCION DE HOTELES, VILLAS Y CABAÑAS ANTE INVERSIONISTAS.

- IMPLEMENTAR UN SISTEMA CONFIDENCIAL DE INFORMACION ESTADISTICA INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD TURISTICA.

- PROMOVER LA ASOCIACION ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS EN GENERAL.

- ESTUDIO INTEGRAL DE MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD PARA EL NADADOR (SALVAVIDAS).

- DESARROLLAR Y APLICAR UN REGLAMENTO DE SEGURIDAD, SALVAMENTO Y RESCATE ACUATICO.

- CAPACITACION DE SALVAVIDAS (1 CURSO ANUAL DE 1 SEMANA).

- INSTALACION DE UN CENTRO DE CAPACITACION TURISTICA EN SAN MARCOS.

ARTÍCULO 5°. EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, METAS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA; SE REALIZARA CONFORME A LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y AL PROCESO DE APLICA-

CIÓN DE LAS ACCIONES QUE ENCAUZARAN EL DESARROLLO DE LA REGION, AL CORTO PLAZO (2007), MEDIANO PLAZO (2008-2011) Y LARGO PLAZO (2012, 2030).

ARTÍCULO 6°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL AMBITO DE COMPETENCIA DE ESTE MUNICIPIO Y DE LA INTERMUNICIPALIDAD A QUE DIERA ORIGEN, SERA OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, RESPECTO DE LAS REGULACIONES DE LA PROPIEDAD, DE ESTABLECIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO URBANO, INFRAESTRUCTURA URBANA, INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA, ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, COMUNICACIÓN AEREA, MARÍTIMA Y TERRESTRE ENTRE OTRAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 7°. EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTARA SOMETIDO A UN PROCESO CONSTANTE DE REVISIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE GUERRERO NUMERO 211.

ARTÍCULO 8°. A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA; SERA OBLIGATORIO PARA LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LOS PARTICULARES, QUIENES DE ACUERDO CON LO QUE ESTE ESTABLECE Y LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, REALIZARAN LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN EN MATERIA DE PLANEACION INTEGRAL Y DE BENEFICIO DE LA

COLECTIVIDAD SOCIAL DE LA REGION.

ARTÍCULO 9º. EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, VIGILARAN DE MANERA CONJUNTA LA OPERATIVIDAD, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO, DEL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA.

ARTÍCULO 10º. A PARTIR DE QUE EL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA ENTRE EN VIGENCIA, TODA OBRA QUE SE PRETENDA LLEVAR A EFECTO Y QUE REQUIERA PERMISO O AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, PREVIO A ESTA DEBERA CONTAR CON DICTAMENES EXPEDIDOS POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, EN LOS QUE SE MANIFIESTE QUE DICHA OBRA, ES COMPATIBLE CON LO ESTABLECIDO POR EL REFERIDO PLAN Y DEMAS DISPOSICIONES DE LEY APLICABLES EN LA MATERIA; SIN ESTOS REQUISITOS NO PROCEDERA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA EFECTUARLA.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. EL PRESENTE ACUERDO POSTERIOR A SU APROBACIÓN EN SESION DE CABILDO, DEBERA SER PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO; ASI MISMO DEBERA SER ENVIADO AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. ESTE ACUERDO Y TODA VEZ DE SER INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE

LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO, ENTRARA EN VIGOR AL SIGUIENTE DIA HABIL A SU REGISTRO.

ARTÍCULO TERCERO. PARA LOS EFECTOS DE OBLIGATORIDAD Y VIGILANCIA, EN LO QUE CORRESPONDA AL PLAN REGIONAL DE LA COSTA CHICA, ESTE DEBERA DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES Y QUEDAR REGISTRADO EN LA SECCION DE PLANES DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CREDITO AGRÍCOLA EN EL ESTADO.

DADO EN LA SALA DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARCOS, GUERRERO, ESTADO DE GUERRERO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

C. DR. ARMANDO BIBIANO GARCIA. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS, GUERRERO. Rúbrica.

C. ING. EMIGDIO HERNÁNDEZ CORTES. SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL. Rúbrica.

C. LIC. JUAN CARLOS MOLINA VILLANUEVA. REGIDOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. Rúbrica.

C. PROFRA. FIDELA IGNACIO CRUZ. REGIDORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. Rúbrica.

C. ROBERTO LUCENA GARCÍA.
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL.
Rúbrica.

C. LOURDES LUNA RODRÍGUEZ.
REGIDORA DE LA PARTICIPACIÓN
SOCIAL DE LA MUJER.
Rúbrica.

C. EMILIO QUINTERO BIBIANO.
REGIDOR DE SALUD PÚBLICA.
Rúbrica.

C. SALVADOR MACEDONIO HEREDIA.
REGIDOR DE RECREACIÓN, ESPEC-
TACULO Y JUVENTUD.
Rúbrica.

**C. LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ TO-
RRES.**
REGIDOR DE COMERCIO Y ABASTO
POPULAR.
Rúbrica.

C. ALFREDO CORTES GUERRERO.
REGIDOR DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES.
Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

**INFORME 098/SE/11-09-2008, RE-
LATIVO AL AVISO 009/SE/11-09-
2008 MEDIANTE EL CUAL SE HACE
DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN
GENERAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y
COALICIONES DE LA PROHIBICIÓN
A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS
198 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 209 PÁRRA-
FOS SEGUNDO Y SEXTO DE LA LEY
DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL
ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA
QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

Con fundamento en los ar-
tículos 90 y 99 fracción I de la
Ley de Instituciones y Proce-
dimientos Electorales, el Con-
sejo General del Instituto tiene
entre otras atribuciones las
de vigilar el cumplimiento de
la Legislación Electoral y las
disposiciones que con base en
ella se dicten; por tal motivo,
la Presidencia de este Organismo
Electoral Colegiado, envia-
rá para su publicación en el
Periódico Oficial del Gobierno
del Estado, el Aviso mediante
el cual se hace del conocimiento
al Público en General, Partidos
Políticos y Coaliciones relati-
vos a las prohibiciones señala-
das en los artículos 198 último
párrafo y 209 párrafos segundo
y sexto de la Ley Número 571 de
Instituciones y Procedimientos
Electorales, para la debida ob-
servancia y cumplimiento de los

preceptos legales antes citados, en términos del documento anexo al presente.

Lo que se informa al Pleno de este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

C. LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

C. LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

AVISO 009/SE/11-09-2008, AVISO MEDIANTE EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES DE LA PROHIBICIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 198 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 209 PÁRRAFOS SEGUNDO Y SEXTO DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 198 último párrafo de la Ley Número 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales, se hace del conocimiento al Público en General, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados ante este Instituto Electoral del Estado, que, **"Durante los tres días anteriores y el de la jornada electoral no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales; debiendo suspenderse también, todo acto de difusión de notas periodísticas y prensa escrita."** Término que empieza a correr del uno de octubre de dos mil ocho y fenece el día cuatro del mes y año antes señalado.

De igual modo, el artículo 209 en su párrafo segundo literalmente establece: **"Se entiende por encuestas o sondeo de opinión el estudio que realicen las empresas y organiza-**

ciones autorizadas por el Consejo General del Instituto a efecto de conocer la preferencia político-electoral de la ciudadanía".

A su vez, el párrafo sexto del mismo numeral señala, "Durante los cinco días previos a la jornada electoral y hasta antes de la hora determinada por el Consejo General del Instituto, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quiénes lo hicieren a las penas previstas por la Legislación Penal.

Lo que se informa al Consejo General de este Instituto, para los efectos legales a que haya lugar.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

C. LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

C. LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.

Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

La ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, mediante autos de fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, dictado en el expediente número 725-3/2008, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARIO GÓMEZ REYES, en contra de ARTURRA SANTANA GARCÍA.

AUTO DE RADICACIÓN.- Chilpancingo, Guerrero, a veintidós de Agosto del año dos mil ocho.

Por recibido el escrito del Licenciado CELESTINO JIMÉNEZ CARMEN, sin anexos, presentado el diecinueve de los corrientes, atenta a su contenido, tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por auto del seis de junio de este año, al existir los informes rendidos por el Director General de Gobernación Municipal, Director de Seguridad Pública Municipal y Director del Instituto Federal Electoral, de los cuales se desprende que no ha sido posible la localización de la de-

mandada ARTURA SANTANA GARCIA, por tanto, se procede a dictar auto de radicación, se tiene por presentado a MARIO GOMEZ REYES, promoviendo por su propio derecho, exhibido por oficialia de partes el cuatro de junio que cursa, documentos y copias simples que acompañó mediante el cual en la vía ordinaria familiar viene a demandar de la C. ARTURA SANTANA GARCIA, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica, en consecuencia con fundamento en los artículos 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 27 fracciones XVI, de la Ley de Divorcio Vigente en el Estado de Guerrero y 323, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 725-3/2008, que le correspondió, por tanto, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese al demandado mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el periódico El Sol de Chilpancingo que se edita en esta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de treinta días para que se le emplace a juicio, haciéndole saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado para que pase a recogerlas, apercibida que

en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que el compete al Agente del Ministerio Público, y al Representante del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, y solo mientras dure el presente juicio, se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados desde la fecha señalada por el actor con el número CINCO de sus hechos, se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro, en ninguna forma, y si lo hicieran el Juez a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; Este Juzgado no decreta guarda y custodia de los hijos procreados por las partes en razón de que de las actas de nacimiento exhibidas por el ocurso se advierte que estas a la fecha son mayores de edad, es decir MARIA YECENIA Y EUSTOLIA de apellidos GOMEZ SANTANA, cuentan con la edad de cuarenta y dos y treinta y siete años de edad respectivamente. Por último se tiene al ocurso señalando domicilio procesal, desig-

nando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica, en su carácter de defensores de oficio adscritos a este juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 94, 95, 147 y 150 del Código Procesal Civil Vigente.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Chilpancingo, Guerrero, a 04 de Septiembre del 2008.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente familiar numero 107/2008-1, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por FERNANDO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, en contra de SONIA SALAS TORRES, La Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia en las Materias Civil y familiar del Distrito Judicial de Azueta,

Zihuatanejo de Azueta de Guerrero, a veintiuno de agosto del año dos mil dos mil ocho.

". . . Y tomando en consideración que se ignora el domicilio de la demandada SONIA SALAS TORRES, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160,

fracción II del Código Procesal del Estado, se ordena emplazar por edictos a dicha demandada, que se publicaran por tres veces, de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado de Guerrero y en el diario de Zihuatanejo que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que tiene cuarenta días a partir de su última publicación para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédula que se fije en los estrados de este juzgado. Haciéndosele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Segundo en materia Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Azueta...".

Zihuatanejo, Gro., a 2 de Septiembre del 2008.

LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INST. EN LAS MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR DEL DTO. JUD. DE AZUETA.

LIC. ALMA YVONNE FELIPE GENCHI.
Rúbrica.

3-3

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. AGUSTIN ORTIZ DIAZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Colonia vía de las flores en Iguala, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 mts., y colinda con José Adán Román.

Al Sur: Mide 20.00 mts., y colinda con calle pública.

Al Oriente: Mide 20.00 mts., y colinda con Vía del Ferrocarril.

Al Poniente: Mide 20.00 mts., y colinda con José Adán Román.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 19 de Agosto del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

El C. J. JESÚS CARACHURE RODRÍGUEZ, solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 15 de la Ciudad de Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 29.46 mts., y colinda con Rubén Villa González.

Al Sur: Mide 28.15 mts., y colinda con calle Antonio del Castillo.

Al Oriente: Mide 12.10 mts., y colinda con calle Emiliano Zapata.

Al Poniente. Mide 13.30 mts., y colinda con Cesar Rosenberg B.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 04 de Junio del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante autos de fecha ocho de agosto y nueve de septiembre, ambos del año dos mil ocho, dictados en el expediente número 97/98-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS CASTRO MIRANDA, en contra de ESTEBAN NAVARRETE ABARCA, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Reyna Xochitl número 22, colonia Obrera de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias según escritura pública número 1003, volumen XXIII, 2-02-1966, son: AL NORTE MIDE: 14.00 metros y colinda con predio de AMBROSIO NAVARRETE ABARCA; AL SUR MIDE: 14.00 metros y colinda con calle Reyna xochitl; AL ORIENTE MIDE: 12.20 metros y colinda con predio de MA. ELENA VIGURI DE MARTINEZ; AL PONIENTE MIDE: 12.00 metros y colinda con predio de ARMANDO ADAME, con una superficie total de 169.40 metros cuadrados, con un valor pericial de \$110,369.00 (CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100

M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

EL SECRETARIO ACTUARIO, ADCRITO AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. CRISTIAN AMÉRICO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente número 294-3/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ENRIQUE VILLALVA CHAVEZ, en contra de CLEMENTE LORENZO MAGANDA Y MARISA ACEVEDO MARIN, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial

de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse su domicilio ordenó emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario 17 que se edita en esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, concediéndoles un término de CUARENTA Y NUEVE DÍAS para que contesten la demanda, término que empezará a correr, a partir de la última publicación de los edictos; haciéndoles saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares.

Acapulco, Gro., 9 de Septiembre del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En los autos del expediente número 466-1/2007, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO FAJER SOTRES, en contra de FRANCISCO BARRAGAN NAVARRO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que dice:

Acapulco, Guerrero a veinticinco de agosto del dos mil ocho.

A sus autos el escrito del actor ALFREDO FAJER SOTRES, exhibido el veintidós de agosto del año en curso, atento a su contenido, y toda vez que no ha sido posible la localización de CONCEPCION DOLORES BAHENA SOTO, tal como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones, luego entonces, como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a CONCEPCION DOLORES BAHENA SOTO, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de 30 días, se apersona ante este Juzgado y dentro del término de nueve días, produzca contestación a la reconvencción y oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes, tal como lo ordena el proveído de fecha nueve de octubre del dos mil siete, de igual manera, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda reconvenccional que dejare de contestar, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán

efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil de la Entidad; término que empezará a contar a partir de la publicación del último edicto, haciéndosele saber a la demandada, que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la primera secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en el Palacio de Justicia, sito en la Avenida Gran Vía Tropical Sin Número del Fraccionamiento Las Playas de este Puerto.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado OVILIO ELÍAS LUVIANO, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

EXP. NÚM. 899-1/2003.

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, dos de septiembre de dos mil ocho.

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado FELIPE

PINEDA PINEDA, exhibido el veintisiete de agosto del año en curso, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 138 del Código Procesal Civil, en apoyo en la certificación secretarial que antecede, en tiempo se le tiene por desahogada la vista ordenada por auto del veinticinco de agosto del año en curso, y en virtud de que manifiesta que esta de acuerdo con lo solicitado por el abogado patrono de la parte actora en el escrito diverso exhibido el veintidós de agosto del año en curso, por tanto, se ordena de nueva cuenta sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble y casa habitación en el construida ubicado en calle Tepecoacuilco, número seis, fraccionamiento Chuchululuya de esta ciudad, en los términos ordenados por auto del once de octubre del año dos mil siete para la publicación de los edictos, con un valor pericial de acuerdo al dictamen emitido por el perito designado por las partes por la cantidad de \$1,608,657.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y el precio que servirá de base para el remate se rebajará en un veinte por ciento de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, con-

vocándose postores por medio de edictos en los términos ordenados por auto del once de octubre del año anterior.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMÍREZ LÓPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 8 de Septiembre del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

C. MANUEL GARCIA NAVARRETE.
P R E S E N T E.

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, cuatro de abril de dos mil ocho.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada JANET GARIBAY HERNÁNDEZ, exhibido el primero de abril del año en curso, en atención a su contenido, y vistos los informes rendidos por el Director de Gobernación

Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, de los que se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado MANUEL GARCÍA NAVARRETE, por tanto, se tiene por presentada a VERÓNICA NAVA VÁZQUEZ, con su escrito y documentos que acompañó, exhibidos el primero de octubre de dos mil siete mediante el cual demanda de MANUEL GARCÍA NAVARRETE la disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, por lo que con fundamento en los artículos, 323, 233, 534 y 538 del Código Procesal Civil, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 1012-1/2007 que le correspondió, por tanto, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, emplácese a la demandada mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres en tres días, en el Periódico "El Vértice" que se edita en esta Ciudad, y por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un termino de treinta días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que conteste demanda, quedando a su disposición las copias de traslado en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado para que pase a recogerlas, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y re-

cibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no comparecer dentro del término fijado, se le tendrá por contestando la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este juzgado, a excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Con fundamento en el artículo 520 del Código Procesal Civil, dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público, y al Representante del DIF-GUERRERO. Con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, y solo mientras dure el presente juicio, se dictan provisionalmente las siguientes medidas: A).- Tomando en cuenta que del contenido de su demanda se desprende que los cónyuges se encuentran separados se decreta judicialmente su separación; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma, y si lo hicieran la suscrita a petición de parte solicitará intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio y en bienes que sean comunes; D).- Se decreta la guarda y custodia provisional de sus menores hijos Jesús Eduardo y Diego Emmanuel de apellidos García Nava, en favor de la actora; E).- Se decreta por concepto de alimentos con cargo al demandada a favor de la actora y de sus menores hijos consistente en el SESENTA POR CIENTO del salario

mínimo, diario general vigente en la región, y lo que resulte deberá depositarlos los primeros cinco días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado. Se previene al demandado para que al momento de producir contestación a la demanda manifieste a este Juzgado a cuánto ascienden los ingresos que percibe, debiendo indicar también el lugar de su centro de trabajo. Por otra parte tiene a la actora por señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, ello de conformidad con los artículos 94 y 95 del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito judicial De los Bravo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Gro., a 13 de Junio del Año 2008.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.
Rúbrica.

EDICTO

C. DIOMEDES PARRA JIMENEZ.
P R E S E N T E.

COMUNICO A USTED QUE EN LA TERCERA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, UBICA EN EL EDIFICIO "ALBERTO VAZQUEZ DEL MERCADO" (PALACIO DE JUSTICIA), SITO EN GRAN VIA TROPICAL S/N FRACCIONAMIENTO LAS PLAYAS DE ESTA CIUDAD (CALETA; SE RADICO EL EXPEDIENTE 1098-3/2007, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR BLANCA LUZ VINALAY RODRIGUEZ, EN SU CONTRA; Y TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS, PREVINIENDOLE PARA QUE PRODUZCA CONTESTACION EN EL TERMINO DE NUEVE DIAS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRA POR CONTESTADA LA DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO Y LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES LE SURTIRAN EFECTO POR LOS ESTRADOS DEL JUZGADO A EXCEPCION DE LA SENTENCIA QUE SE HARA EN TERMINOS DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 257 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

ACAPULCO, GRO. A 11 DE JUNIO DEL 2008.

A T E N T A M E N T E.
EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ALBERTO ARIZMENDI VARGAS.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Azueta, Estado de Guerrero, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber: que por Escritura Pública número 10473, Volumen 183, de fecha 03 de septiembre del año 2008, otorgada ante mí, los señores MARIA LILIA y SUSANA, de apellidos MORALES PEÑA, en su carácter de legatarios; JOSE ARMANDO, JORGE y NUBIA NADIA, de apellidos MORALES VELAZQUEZ, en su carácter de Legatarios y Únicos y Universales Herederos, de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor JOSE ARMANDO MORALES VALLEJOS, aceptaron la herencia hecha a su favor y asimismo el señor JOSE ARMANDO MORALES VELAZQUEZ, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman el caudal hereditario de la Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 09 de Septiembre del Año 2008.

ATENTAMENTE.
LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA,
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DIAS.

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 107,576 DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LA SEÑORA ELVIRA MORAN GALINDO, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR JORGE OCAMPO RODRIGUEZ, Y ASIMISMO LA SEÑORA ADA OCAMPO RODRIGUEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

Los CC. LUIS ALEJANDRINO Y ALBERTO de apellidos HESIQUIO GONZALEZ, solicitan la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en la calle Hidalgo de la Tercera Sección de la Población de Igualapa, Guerrero, del Distrito Judicial de Abasolo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 11.33 mts., y colinda con Casa Cural calle de por medio.

Al Sur: Mide 11.33 mts., y colinda con remanente de la vendedora Gabina González Peralta.

Al Oriente: Mide 18.40 mts., y colinda con Ramón Nolasco, calle de por medio.

Al Poniente: Mide 18.40 mts., y colinda con el remanente de la vendedora Gabina González Peralta.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 10 de Septiembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA. LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA. Rúbrica.

SE CONVOCAN POSTORES. Acapulco., Gro., 10 de Septiembre del 2008.

2-1 EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ. Rúbrica.

EDICTO

3-1

En el expediente número 039-3/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Promovido por el CESAR HERNANDEZ JACINTO, en contra de GUADALUPE ESMIRNA ZURITA PETATAN, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLON, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble UBICADO EN LA VIVIENDA GEMINIS, TIPO G4, NUMERO 30 MANZANA O, LOTE 14-A, DE LA RINCONADA DRAGA DEL MODULO SOCIAL DENOMINADO "VICENTE GUERRERO ACAPULCO II" EN ESTA CIUDAD Y PUERTO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- En 5.90 MTS, con rincónada draga, AL SUROESTE.- EN 5.90 MTS, con jardín, AL NOROESTE.- En 14.85 MTS, con lote 14-b, y AL SURESTE.- En 14.85 MTS, con lote 13-b, con superficie total de 87.62 M2, Sirviendo de base la cantidad de \$308,650.00 TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTO

En el expediente número 422-2/2006, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MAURO LUNA GÓMEZ, en contra de CLAUDIA BALTAZAR REBOLLEDO, la licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por proveído dictado el cuatro de septiembre del dos mil ocho, señaló LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y en pública subasta del bien embargado en autos, consistente en la vivienda número 04, del condominio Aguamarina del conjunto "Villas Diamante", en el Fraccionamiento Granjas del Márquez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.85 M., con casa número 7. AL SUR: en 3.85 M., con área común. AL ORIENTE: en 7.70 M., con casa número 3. AL PONIENTE: en 7.70 M., con área común. Arriba con casa número 6. con superficie de 55.80 metros cuadrados, sirve de base la cantidad de \$290,500.00

(DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirve de base para el remate tal cantidad, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que es la suma de \$193,666.66 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

SE CONVOCAN POSTORES.

Los que para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito, una cantidad igual, al diez por ciento en efectivo al valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Gro., a 9 de Septiembre de 2008.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑUZURI.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ABELARDO GARCIA MONTIEL, en contra de BERNABÉ HAMESCUA GARCIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS

DEL DIA VEINTIDOS DE OCTUBRE del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente casa habitación ubicada en el lote 1, Manzana 27, zona numero 4, terreno que perteneció al ejido denominado Pié de la Cuesta II, conocida como Colonia Reforma agraria de esta Ciudad y Puerto, de 260.00 mts.2, y las siguientes medidas colindancias: AL NORESTE, en 15.30 Mts. colindando con calle del Palmar o Lázaro Cárdenas.- AL SURESTE, en 17.75 Mts., colindando con calle Manuel Altamirano.- AL SUROESTE, EN 14.65 mts. colindando con lote número 02.- y al NOROESTE EN 17.20 mts., colindando con lote numero 10.- Sirve de base la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 10 de Septiembre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente civil número 498/2007-1, relativo al

juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIO VALLADARES AVILES, en contra de MAGDALENA HERNANDEZ BENITEZ Y YOLANDA HURTADO OLIVAR, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUAREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha diez de septiembre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate el bien inmueble descrito a continuación:

INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA CATORCE, LOTE NUMERO SIETE, CALLE CERRO TEJAMANIL NUMERO ONCE, DE LA COLONIA "INSURGENTES", DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 7.20 metros y colinda con calle Cerro Tejamanil.

AL SUR: Mide 7.20 metros y colinda con lote numero seis.

AL ORIENTE: Mide 17.50 metros y colinda con calle Cerro del Balcón.

AL PONIENTE: Mide 17.50 metros y colinda con lote numero ocho.

Superficie total 126.00 METROS CUADRADOS.

Valor comercial \$71.600.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 12 de Septiembre del Año 2008.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

LIC. FEDERICO GUILLERMO LUGO MOLINA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE, DE TLANEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

P R E S E N T E.

En el expediente 620-1/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FRANCISCO GONZALEZ BELLO Y ANTONIO GONZALEZ BELLO, el juez quinto ci-

vil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto de veintinueve de mayo del dos mil ocho, que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, uno de agosto del dos mil siete.

Visto el escrito del señor Francisco González Bello; representante común de la parte actora, atento a su contenido se le tienen por hechas sus manifestaciones para sus efectos legales, y habida cuenta que no ha sido emplazado el licenciado Federico Guillermo Lugo Molina, quien originalmente era notario publico número diecinueve de Tlanepantla, Estado de México y actualmente notario público número siete del Distrito Judicial de Toluca del mismo Estado y tomando en consideración el proveído de dieciocho de septiembre del dos mil seis dictado por el Juez Décimo Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlanepantla con residencia en Huixquilucan, México, con fundamento en el artículo 160 fracción II del código procesal civil, vigente en el Estado de Guerrero, se ordena emplazar a juicio al referido demandado mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en uno de los periódicos diarios mas importantes que se editan en esas ciudades así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para que dentro del término de cuarenta días produzca con-

testación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; prevéngase para que señale domicilio en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los estrados de este juzgado en los términos establecidos por los artículos 148 y 257 del código invocado; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la primera secretaría de acuerdos de este juzgado. Por lo tanto, con fundamento en los artículos 168 y 169 del código adjetivo civil, gírense atentos exhortos a los jueces civiles en turno de Tlanepantla y Toluca en el Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirvan dar cumplimiento con lo ordenado en el presente proveído, facultándolo a los jueces exhortados para que bajo su mas estricta responsabilidad acuerde las promociones necesarias para la diligenciación del presente exhorto, debiéndose acompañar las constancias que obran en actuaciones, respecto de la localización para ser emplazado a juicio el mencionado demandado

Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado Manuel León Reyes, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, once de diciembre del once mil siete.

Visto el escrito de Francisco González Bello, representante común de la parte actora; atento a su contenido y por las razones que expone dese cumplimiento con lo ordenado por auto de uno de agosto del presente año, debiéndose anexar a los exhortos correspondiente, los edictos previamente elaborados para tal fin. Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó y firma el Licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante el Licenciado Manuel León Reyes, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo que hago de su conocimiento para sus efectos legales.

Acapulco, Guerrero Septiembre 17 del 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.
LIC. MANUEL LEON REYES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 74-2/2008, relativo al juicio Ordinario Civil de Anulabilidad, promovido por BENITO CONTRERAS ADAME, en contra de ANTONIO CONTRERAS MENDOZA, RAMIRO MONTELONGO CONTRERAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TABARES Y DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en esta Ciudad y Puerto; el 22 de agosto de dos mil ocho, por ignorarse el domicilio del code mandado ANTONIO CONTRERAS MENDOZA, con fundamento en el artículo 160 fracción II del Código Procesal Civil, dictó un auto, ordenando emplazarlo por edictos, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en este Puerto, dándole TREINTA Y NUEVE DÍAS más NUEVE concedidos en el auto de radicación de 30 de enero de 2008, para que conteste la demanda.

Acapulco, Guerrero; 03 de Sept., de 2008.

LA SEGUNDA SRIA DE ACUERDOS.
LIC ROSALINA BIBIANO SUASTEGUI.
Rúbrica.

PARA QUE SE PUBLIQUE POR
TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS

EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GRO.

3-1

EDICTO

El licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de veinticuatro de junio y veintisiete de agosto de dos mil ocho, dictado en el expediente 93-I/99, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de JUANA ELIA MENA SOTO y JOSÉ GREGORIO JAIMES LARA, se ordena sacar a remate en pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble con construcción embargado en autos, consistente según datos que obran en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, en la fracción número tres, del predio urbano ubicado en Aldama número cincuenta y tres, esquina con calle Allende, de esta ciudad de Iguala, Guerrero, y físicamente de acuerdo con los dictámenes periciales, ubicado en calle Ignacio Allende número seis letra "A", colonia Centro, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 10.00 metros, con Elvira Mena Soto; al Sur en 10.00

metros, con Inocente Mena Soto; al Oriente en 6.06 metros, con calle Allende; y al Poniente en 7.02 metros, con Amparo Campos Viuda de Flores; con una superficie total de 65.40 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, bajo el registro 325, a fojas 304 vuelta, sección I, de mil novecientos setenta y uno, del Distrito Judicial de Hidalgo, mismo que de acuerdo a lo informado por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola del Estado, mediante oficio DJ/2915/2007, de veintiocho de septiembre del dos mil siete, pasó a ser Folio de Derechos Reales 47815, correspondiente al Distrito de Hidalgo, del año dos mil siete. En tal virtud, anúnciese su venta, esto es, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, siendo el primero en el primer día de su publicación, el último en el noveno día de su publicación, y el segundo en cualquier día hábil dentro de los nueve días, en el periódico DIARIO 21 que se edita en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre como son, los Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal y Tesorería Municipal de esta Ciudad, con la indicación de que será postura legal el importe de las dos terceras partes de la cantidad de

\$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor pericial fijado en autos, es decir, será postura legal la que cubra la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y en ese sentido para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.

LIC. MARÍA DOLORES ÁLVAREZ GILES.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO, S.A., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

P R E S E N T E.

En el expediente número 426-3/2007, relativo al juicio, ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, promovido por MA. EMILIA CUENCA ALARCON, en contra de FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO, S.A. Y DELEGADO REGIONAL DEL

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó los siguientes autos que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, siete de noviembre del dos mil siete.

A sus autos el escrito de MARIA EMILIA CUENCA ALARCÓN, atento de su contenido y tomando en consideración de que ya se dio cumplimiento al auto de fecha veinte de junio del dos mil siete, en virtud de lo anterior: Por presentada a MARIA EMILIA CUENCA ALARCÓN, quien promueve por su propio derecho, con su escrito documentos y copias simples que acompañan, demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL de FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA y DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE GUERRERO, las prestaciones que indica. Con fundamento en los artículos 232, 233, 234, 236, 238, 240 y demás relativos y aplicables al Código Procesal Civil del Estado, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 426-3/2007, que legalmente le corresponde. Con copia simple de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejados y sellados, córrase tras-

lado y emplácese legalmente a juicio a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se deje de contestar; asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las personales, con excepción de la sentencia definitiva, le surtirán efectos por cédulas que se fijarán en los estrados de este Juzgado. Y toda vez que, como se desprende de autos de los informes rendidos por las diferentes dependencias de Gobierno no fue posible localizar el domicilio de FRACCIONADORA MOZIMBA EN ACAPULCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, por tanto con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazarla a juicio mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado y el de Novedades de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber que cuenta con el plazo de cincuenta días siguientes a la última publicación de los edictos para apersonarse a este Juzgado a recoger las copias de traslado relativas a la demanda instaurada por la actora MARIA EMILIA CUENCA ALARCÓN, para que dentro

del término de nueve días produzca su contestación a la demanda oponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de acuerdo como lo dispone el artículo 257 fracción I, del ordenamiento legal antes invocado; asimismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal les surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, en el sentido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición en la Tercer Secretaria de Acuerdos de este Juzgado localizado en el Segundo Piso, del Palacio de Justicia, ubicado en la Avenida Gran vía Tropical sin número, del Fraccionamiento las Playas de esta Ciudad, siendo pertinente puntualizar que el término de nueve días para dar contestación a la demanda correrá a partir del día siguiente de que se apersona a recibir las copias de traslado o bien a partir del día siguiente de aquel en que fenezca el indicado plazo de cincuenta días. Se tiene a los demandantes por señalado domicilio procesal para oír y recibir notificaciones, y por designados como sus abogados a los profesionistas que indican en el de cuenta.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Arturo Cuevas Encarnación, Juez

Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la licenciada Isabel Santana Morales, Tercer Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

año en curso, doy cuenta al C. Juez de los autos, de la promoción presentada ante la Oficalía de Partes el día veintiocho de los corrientes. Conste 220/2008.

Acapulco, Guerrero; 18 de Septiembre del 2008.

Zihuatanejo, Guerrero, a veintinueve de agosto de dos mil ocho.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

Por presentado al Licenciado MIGUEL ÁNGEL NAVA MOCTEZUMA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, con su escrito de cuenta, ateto a su contenido, con fundamento

3-1

en lo dispuesto en el artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a juicio del demandado ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico el despertar de la costa de esta ciudad, y en el periódico oficial del estado de Guerrero, haciendo saber al referido demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un termino de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación de edictos a producir contestación a la demanda, bajo el apercibimiento que en caso de incurrir en rebeldía, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado, en términos de las fracciones I y II del numeral 257 del mismo Código Procesal Civil. Por último, se hace sa-

EDICTO

Zihuatanejo, Gro; Septiembre 04 del 2008.

C. ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA.

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 220/2008-2, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR JAVIER ARREAGA CHAVEZ, EN CONTRA DE ANTONIO GUTIÉRREZ GARCÍA Y DELEGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, OBRA EL SIGUIENTE AUTO, QUE A LA LETRA DICE:

El suscrito licenciado Ramiro Heziquio Sánchez, Segundo Secretario de acuerdos que actúa, con fundamento en el artículo 59 fracción IV de la Ley Organica del Poder Judicial del Estado, hago constar, que el veintinueve de agosto del

ber al demandado que en la Segunda Secretaria del Juzgado, se encuentran a su disposición las copias de traslado. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Saúl Torres Marino, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Azueta, quien actúa por ante el licenciado Ramiro Heziquio Sánchez, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza. Doy fe. Al calce dos firmas ilegibles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.

A T E N T A M E N T E.
LA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA 1ª. DEL DTO. JUD. DE AZUETA.
LIC. MA. ISABEL CHAVEZ GARCIA.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. MENA O FILOMENA QUINTERO AVILEZ.

Le comunico que la causa penal 104/2005-I, que se instruye en contra de Emilio Quintero Ramos, por el delito de homicidio, cometido en agravio de José Herrera Parra, le comunico que la Ciudadana Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de

Álvarez, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (27) veintisiete de agosto del año (2008) dos mil ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por la defensora de oficio del procesado Emilio Quintero Ramos, mediante el cual, solicita se señale hora y fecha para que tengan verificativo los careos procesales que le resultan a la testigo Filomena Quintero Avilez con los testigos de cargo Agustín Delfino y Gabriel de apellidos Herrera Herrera, y se tome en cuenta que el Director de Seguridad Pública de Atlix-tac, Guerrero, informo que se desconoce el domicilio de la primeramente citada; por lo tanto sea notificada a través de edictos, solicitando se haga la condonación del pago; atenta a su contenido, tomando en cuenta, que el Director de Seguridad Pública de Atlix-tac, Guerrero, informo a este órgano jurisdiccional que la testigo Mena o Filomena Quintero Avilez, se fue a vivir al estado de Morelos, desconociendo el lugar exacto, así como el domicilio; luego entonces, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítase a la referida persona, a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno

del Estado y en el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL (06) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga lugar el deshago del careo procesal que le resulta a la aludida persona con los testigos Agustín Delfino y Gabriel de apellidos Herrera Herrera; para tal efecto, gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos, al que se deberá anexar dichos edictos, así como el Cd-rom que contenga el respaldo de dicho edicto; por otra parte por cuanto hace a los testigos de cargo Agustín Delfino y Gabriel de apellidos Herrera Herrera, tomando en cuenta que tienen sus domicilios conocidos en Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort, por lo tanto, con fundamento en los artículos 28, 29 y 31 del ordenamiento legal antes invocado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, con residencia oficial en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, para efectos de que si lo encuentra ajustado conforme a derecho, ordene a quien corresponda y notifique a los testigos antes citados, a quienes les hará saber que deberán comparecer en la hora y fecha citada, con una Credencial oficial con fotografía y

dos copias de la misma.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado Rene Molina Heredia, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza, y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. RENE MOLINA HEREDIA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

C. DANIEL MORALES PATRÓN.

Le comunico que la causa penal 39/2005-I, que se instruye en contra de Rufino Guevara Cándido, por el delito de homicidio, cometido en agravio de Cirilo García Patrón, le comunico que la Ciudadana Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, ordeno la publicación del siguiente proveído:

Auto.- En el poblado del Amate Amarillo, Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, México, a (27) veintisiete de agosto del año (2008) dos mil

ocho.

Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por la Defensora de oficio del procesado Rufino Guevara Cándido; mediante el cual, da cumplimiento al auto de fecha ocho de abril del año en curso y refiere las circunstancias en que ocurrieron los hechos; atenta a su contenido, dígasele a la ocursoante que aún cuando la vista que menciona no fue otorgada para ella, sino para la anterior defensa, sin embargo, se le tiene por desahogada dicha vista; por otra parte, tomando en cuenta que la diligencia de inspección judicial programada para las quince horas del trece de los corrientes, no se llevo a cabo en razón, que la Directora General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, mediante oficio numero PGJE/DGSP/XXVIII-8/0726/2008, de fecha ocho de los que cursan informo a este juzgado, que el Perito Rubén Armando Martínez Cabral, gozaba del periodo vacacional que comprendió del cuatro al quince de este mes y año, por otra parte, se destaca que el Director de Seguridad Pública y protección ciudadana de este Municipio, mediante oficio DGPC-TYPC/452/2008, de fecha catorce de los corrientes, informo a este juzgado, que no localizaron al testigo Daniel Morales Patrón, en merito a ello, y en consideración de que es indispensable la asistencia de dicha persona para el desahogo de la

aludida probanza; por lo tanto, con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese a la referida persona, a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en el Diario el Sol de Chilpancingo, que es el de mayor circulación en esta región, señalándose las (20:00) VEINTE HORAS DEL (06) SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO; para que tenga lugar el desahogo de la inspección judicial en el lugar de los hechos; para tal efecto, gírese el oficio correspondiente al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le solicite su colaboración para que se condone la publicación de los mencionados rotativos, al que se deberá anexar dichos edictos, así como el Cdrom que contenga el respaldo de dicho edicto; así también gírese el oficio correspondiente a la mencionada Directora de Servicios Periciales, en el que se le solicite que ordene a quien corresponda le notifique al citado Perito, a fin de que comparezca ante este Juzgado en la hora señalada; por otra parte, tomando en cuenta que el lugar del evento se encuentra en el domicilio de la C. Juana Leyva Leyva, por ello, cítese a dicha persona por conducto del Secretario actuario de este juzgado para que se sirva esperar a las partes y al personal actuante de este juzgado y permita el acceso al lugar de los hechos en la hora y fecha mencionada.

Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma la Licenciada Leonor Arroyo Mojica, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Álvarez, que actúa ante el Licenciado Rene Molina Heredia, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza, y da fe. Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO NO REELECCIÓN".

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.

LIC. RENE MOLINA HEREDIA.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

Razón. La suscrita licenciada Ma. Ángela Nájera Acosta, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, da cuenta al Juez de los autos del escrito de ocho de agosto de dos mil ocho, suscrito por el procesado Manuel Pineda Bahena, recibido en la oficialía de partes este Juzgado a las catorce horas del doce de agosto de dos mil ocho. Conste.

Auto. Iguala de la Independencia, Guerrero a catorce de

agosto de dos mil ocho.

Vista la razón que antecede, téngase por presentado al procesado Manuel Pineda Bahena, con su escrito de ocho de agosto del presente año, atento a su contenido, tomando en cuenta que los careos que le resultan al procesado de merito con el agraviado Bernardino Villa Castrejón y con los testigos de cargo Alfonso Miranda Salas y Constantino Ortiz Ortiz, se encuentra admitido en autos y no ha sido posible su desahogo, se procede a señalar de nueva cuenta las nueve horas del seis de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo su desahogo.

Ahora bien, de autos se advierte que obra el informe de fecha dieciséis de Julio de dos mil ocho, que emite el Comandante J. Carmen Pérez, Coordinador Habilitado de la Policía Preventiva Municipal, en donde informa que no fue posible la localización del agraviado y testigos arriba citados, por lo tanto, con fundamento en los artículos 114 y 116 del Código de Procedimientos Penales, cítese al agraviado Bernardino Villa Castrejón y a los testigos de cargo Alfonso Miranda Salas y Constantino Ortiz Ortiz, por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, para tal efecto, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chil-

pancingo de los Bravos, Guerrero, para efecto de que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del citado auto, así como el disco compacto que tenga el auto a publicarse.

Castrejón. Lo que certifico por mandato judicial en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los catorce días del mes de agosto de dos mil ocho. Doy fe.

Rúbrica.

1-1

Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Víctor Alejandro Arellano Justo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, ante el licenciado Ma. Ángela Nájera Acosta, Primer Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

"Dos firmas ilegibles".

La suscrita licenciada Ma. Ángela Nájera Acosta, Primera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien hace constar y.

C e r t i f i c a :

Que las presentes copias fotostáticas consistentes en dos fojas útiles, concuerdan fielmente en todas y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista y que obra dentro de la causa penal 14/2002-I, instruida en contra de Manuel Pineda Bahena, por el delito Lesiones, cometido en agravio de Bernardino Villa

CONVOCATORIA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN GUERRERO

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo que establece la Normatividad Estatal, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA "EL LLANO"(MEZCLA DE RECURSOS RAMO 33 Y RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS) BARRIO EL LLANO UBICADA EN EL MPIO. TAXCO DE ALARCON, GRO. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional			
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones
41088001-002-08	\$1,650.00 Costo en compranet: \$1,500.00	09/10/08	09/10/08 11:00 horas
		08/10/08 09:00 horas	14/10/08 11:00 horas

Descripción general de la obra			
Clave FSC (CCAOP)	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
0	16/10/08	75	\$ 3,000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.guerrero.compranet.gob.mx>, o bien en: Fundiciones No. 6, Col. CENTRO, C.P.40200, Taxco de Alarcón; Gro., teléfono: 017626220125 Ext. 128, los días Lunes a Viernes a las 09:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Mediante ficha de depósito del Banco **BANAMEX** con cargo a la cuenta **9117133801** a nombre de MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo, el día **09 de Octubre de 2008 a las 11:00 hrs.** En la sala de juntas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, ubicado en: Benito Juárez Número 6, Colonia Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero.
- El Acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **14 de Octubre de 2008, a las 11:00 hrs.**, en: Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Benito Juárez Número 6, Colonia Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **14 de Octubre de 2008, a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón, Benito Juárez Número 6, Colonia Centro, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día **08 de Octubre de 2008 a las 09:00 horas**, en la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del H. Ayuntamiento Municipal de Taxco de Alarcón, C.P. 40200, Taxco de Alarcón, Guerrero.
- Ubicación de la Obra: Calle del Bosque s/n, Barrio El Llano, Municipio de Taxco de Alarcón Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con currículum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos tres años a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, así como las actas de entrega-recepción relativas a esos contratos., con lo que se constate que han ejecutado este tipo de obras, y las declaraciones fiscales correspondientes a los ejercicios 2006 y 2007, con lo que se constate que cuentan en cada uno de los ejercicios con el capital contable requerido.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:

- 1.- Solicitud por escrito indicando el número de la licitación que desee inscribirse
- 2.- Testimonio de acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, si se trata de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento, CURP y cédula fiscal con CURP.
- 3.- Documentación que compruebe en cada uno de los últimos dos ejercicios fiscales, el capital contable mínimo requerido en esta convocatoria, con base en las declaraciones fiscales en cada uno de los ejercicios fiscales 2006 y 2007, con lo que se constate que cuentan en cada uno de los ejercicios con el capital contable requerido.
- 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266.
- 5.- Se deberá enviar vía fax la ficha de depósito por inscripción, generada mediante el medio electrónico COMPRANET, a más tardar a las 14:00 hrs. Del día 09 de Octubre de 2008 al teléfono (01-762-62-2-75-55).
- 6.- Copia del Registro actualizado en el Padrón de Contratistas, del Gobierno del Estado de Guerrero
- 7.- Relación de maquinaria y equipo con copias de las facturas y originales para cotejar.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero Número 266, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente por que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este H Ayuntamiento Municipal Constitucional de Taxco de Alarcón Gro., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocatoria el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales y conceptos de obra terminada, asimismo, el plazo de pago de dichas estimaciones será dentro de un término de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hayan sido autorizadas por parte de la residencia de obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266.

TAXCO DE ALARCON, GUERRERO, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

PROFRA. MA. DE LOS ÁNGELES LAGUNAS VERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 040

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la compra consolidada de medicinas y productos farmacéuticos para la Secretaría de Salud en Guerrero; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-040-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	24/09/2008	25/09/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/09/2008 10:00 horas	30/09/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C841600000	Hydrocortisona 500 mg.	1,160	Pieza
2	C841600000	Baño coloidal.	10,000	Sobre
3	C841600000	Calcio comprimido.	20,000	Envase
4	C841600000	Metoclopramida tabletas.	15,000	Envase
5	C841600000	Metoclopramida solución oral.	15,000	Envase

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clabe interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 25 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 30 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 30 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud, en calle Prosperidad s/n, Colonia Universal, C.P. 39060, en Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario establecido en las bases concursales.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la fecha de cada entrega parcial de los productos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCIINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 041

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición y puesta en marcha de equipo médico y de laboratorio para el Hospital General de Zihuatanejo, para la Secretaría de Salud; de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-041-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	23/09/2008	24/09/2008 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/09/2008 12:00 horas	29/09/2008 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1090000000	Carro rojo.	2	Equipo
2	1090000000	Cuna de calor radiante.	1	Equipo
3	1090000450	Ventilador volumétrico neonatal – pediátrico – adulto.	2	Equipo
4	1090000450	Ventilador volumétrico pediátrico – adulto.	1	Equipo
5	1090000450	Ventilador de alta frecuencia pediátrico – neonatal.	1	Equipo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del 2008 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Septiembre del 2008 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Septiembre del 2008 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(l)os idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, ubicado en calle Prosperidad s/n, Colonia Universal, C.P. 39060, en Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la firma de contrato.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la fecha de entrega y puesta en marcha del total de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 042

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la compra consolidada de materiales, accesorios y suministros médicos para los Programas de la Secretaría de Salud en Guerrero de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-042-08	\$ 1,450.00 Costo en compranet: \$ 1,400.00	23/09/2008	24/09/2008 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/09/2008 10:00 horas	29/09/2008 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C480000358	Guante para exploración.	500	Caja
2	C480000000	Jeringa de 0.5 mls.	6,000	Caja
3	C480000000	Gasa en rollo.	50	Rollo
4	C480000000	Aguja No. 27 G larga.	50	Caja
5	C480000000	Espejo vaginal desechable.	60,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, en Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero a la cuenta número 655501999280 con clave interbancaria 01460655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante cheque certificado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 24 de Septiembre del 2008 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Septiembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de la Secretaría de Salud, en calle Prosperidad s/n, Colonia Universal, C.P. 39060, Chilpancingo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: Conforme al calendario de entregas establecido en las bases concursales.
- El pago se realizará: Dentro de los 25 días naturales contados a partir de la fecha de cada entrega parcial de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2008.
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.